

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE

DIRECCION DE COMPRAS -
DEPARTAMENTO COMPRAS

Av. Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso.
TEL: 4127-4852/51

ANEXO B- FORMULARIO DE OFERTA Y CONDICIONES

PROVEEDOR: _____

DIRECCIÓN: _____

CUIT: _____

LICITACIÓN PÚBLICA	Nº 29/17
--------------------	----------

CUDAP: EXP-HCD:
0000949/2017

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Según Art. 10º de las Cláusulas Particulares.
PLAZO DE EJECUCIÓN: Según Art. 3º de las Cláusulas Particulares.

Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las especificaciones que se detallan.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

PRESENTACION DE OFERTAS HASTA		
FECHA	HORA	LUGAR/DIRECCION
27/7/17	12:00	DEPARTAMENTO COMPRAS Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso, C.A.B.A.

ACTO DE APERTURA		
FECHA	HORA	LUGAR/DIRECCION
27/7/17	12:30	DEPARTAMENTO COMPRAS Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso, C.A.B.A.

Saluda a Ud. muy atentamente.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
Remodelación de TREINTA (30) oficinas ubicadas en el edificio Anexo "A" de la H.C.D.N., sito en Av. Rivadavia Nº 1841 – C.A.B.A.

[Handwritten signature]

R.P. Nº: 0596 / 17

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCION LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION




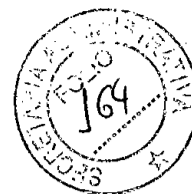
AM ↓
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
(P.B.C.G.)

APROBADO POR R.P. Nº 1145/12

2

R.P. Nº: 05 96 / 17


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (Aprobado por R.P. Nº 1145/12)

1. **Normativa aplicable.** Para la presente contratación, rigen las disposiciones contenidas en el REGLAMENTO PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS aprobado por la HCDN, vigente al momento de inicio del procedimiento de contratación.
2. **Adquisición de los Pliegos.** La adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones y la atención al público se efectuará en el Departamento Compras sito en Bartolomé Mitre 1864, 6to Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 11.00 a 17.00 hs. (Telf./Fax 6310-8858) previo pago respectivo ante la Subdirección Tesorería de la Dirección General Administrativo Contable de la HCDN, y será requisito indispensable para participar en la contratación correspondiente. La presentación de la oferta junto con el recibo de adquisición de los Pliegos significará de parte del oferente el pleno conocimiento del Reglamento de Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN y aceptación de las cláusulas que rigen la contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los Pliegos con la oferta.
3. **Aclaraciones y modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.** Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante el Departamento de Compras o en el lugar que se indique en el citado pliego. Deberán ser efectuadas hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.

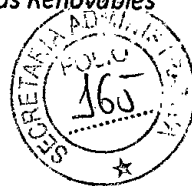
Si, a criterio del Departamento de Compras, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el citado organismo deberá elaborar una circular aclaratoria, y comunicarla en forma fehaciente, con veinticuatro (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego o a las que lo hubiesen comprado en los casos en que corresponda y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, asimismo deberá exhibirlas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados e incluirlas como parte integrante del Pliego.

La Dirección General Administrativo Contable-Subdirección de Compras podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlás, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, la Subdirección de Compras tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas deberá ser comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya publicado el llamado por un (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego o lo hayan adquirido en los casos en que el mismo tuviera costo. No se aceptarán consultas presentadas fuera de término.

R.P. Nº: 05 96 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- 4. Solicitud de marcas.** Si en el pedido se menciona marca o tipo deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales del objeto solicitado, sin que ello implique que no puedan ofrecerse artículos similares de otras marcas, especificando concretamente las mismas, debiendo los oferentes aportar los elementos de juicio necesarios que permitan comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas. Para ello, la HCDN podrá exigir la acreditación de la calidad suministrada, expedida por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) u otras entidades competentes de carácter público o privado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la solicitada.
- 5. Requisitos formales para la presentación de las ofertas.** Las ofertas deberán cumplir los siguientes requisitos formales:
- a. Redactadas en idioma nacional en procesador de texto y/o a máquina, en formularios con membrete de la persona ó firma comercial.
 - b. Firmadas en todas sus hojas por el oferente, representante legal ó apoderado debidamente acreditado.
 - c. Enmiendas y raspaduras en partes esenciales, debidamente salvadas.
 - d. Todas las fojas (incluida la documentación y folletería que se acompañe) debidamente compaginadas, numeradas y abrochadas o encarpetadas.
 - e. Por duplicado y presentadas en sobre o paquete cerrado con indicación de número de contratación, fecha y hora de apertura.
 - f. Tanto las ofertas como los presupuestos, facturas y remitos, deberán cumplir con las normas impositivas y previsionales vigentes. Las infracciones no invalidarán la oferta, sin perjuicio de las sanciones que pudiesen corresponder al infractor.
- 6. Información y documentación que deberá presentarse junto con la Oferta.** Se estará a lo dispuesto por el art. 35 del Reglamento para la contratación de bienes, obras y servicios de la HCDN. A tal efecto, en el momento de presentar la oferta, se deberá proporcionar la información que en cada caso se indica (En todos los casos deberá acompañarse la documentación respaldatoria y las copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán estar autenticadas por Escribano Público):
- a. **Personas físicas y apoderados:**
 - 1-Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, tipo y número de documento de identidad.
 - 2- Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.
 - b. **Personas jurídicas:**
 - 1-Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
 - 2-Fecha, objeto y duración del contrato social.
 - 3-Nómina, datos personales y cargo de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de sus mandatos.

Handwritten signature or initials.

R.P. Nº: 05 96 / 17

Handwritten signature of Mario Alberto Alvarez
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



4-Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes

c. **Personas jurídicas en formación:** Además de lo indicado en los incisos b. deberán acompañar:

1-Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

d. **Consortios y Uniones Transitorias de Empresas**

Además de lo solicitado en el inciso b), deberán acompañar:

1-Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

2-Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

3-Constancia de iniciación de trámite de constitución de Consorcio o UTE.

4-Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

e. **En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:**

1-Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física ó el representante legal respectivo.

2-Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN.

3-"CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR" (AFIP), de acuerdo con la normativa de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). En su defecto se podrá presentar constancia de certificado en trámite, con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente, hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación.

4- Para los contratos por el régimen de obra pública, el "Certificado de Capacidad de Contratación Anual", emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, conforme al artículo 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario Nº 1724/93 o la normativa que en el futuro la reemplace.

5-Certificado de inscripción en AFIP, donde se acredite la actividad que desarrolla y cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al valor Agregado, impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS).

6-Garantía de Oferta por el cinco por ciento (5%) de la propuesta, constituida en alguna de las formas previstas por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

R.P. Nº: 05 96 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



7- Responsables obligados a efectuar aportes previsionales, comprobante de pago del último aporte vencido o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los 45 días corridos según establecen las Resoluciones Generales de la AFIP.


8- Último comprobante de pago de Ingresos Brutos

9- Cuando los pliegos lo establezcan Copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por contador público nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato; en estos casos, sólo deberán presentar los antecedentes que registren

Asimismo, deberá presentarse Declaración jurada donde se indique si mantienen o no juicios con la HCDN, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría.

7. **Contenido de la oferta.** La oferta especificará por cada renglón en relación a la unidad solicitada ó su equivalente: precio unitario, precio total; en pesos, con I.V.A. incluido. El total general de la propuesta en base a la alternativa de mayor valor expresado en letras y números.
8. **Plazo de mantenimiento de la Oferta.** El plazo de mantenimiento de la oferta será el previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en un todo de acuerdo a lo reglado por el art.41 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN:
9. **Efectos de la presentación de la oferta.** La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.
10. **Lugar de apertura.** Departamento de Compras, donde se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.
11. **Requerimiento de Información.** Es facultad de la Dirección General Administrativo Contable y de la Comisión de Preadjudicaciones requerir información de los oferentes que resulte conducente a la presente contratación.
12. **Anuncios de las preadjudicaciones.** El dictamen de evaluación de ofertas será exhibido durante TRES (3) días como mínimo cuando se trate de Licitaciones o Concursos Públicos, DOS (2) días como mínimo cuando se trate de Licitaciones o Concursos Privados y UN (1) día como mínimo cuando se trate de Contrataciones Directas, en uno o más lugares visibles del local del Departamento de Compras de la HCDN. El mismo procedimiento deberá seguirse cuando se efectúe una adjudicación distinta de la aconsejada por la Comisión de Preadjudicaciones, en cuyo caso los fundamentos deberán comunicarse en forma fehaciente a los oferentes.

R.P. Nº: 0596 / 17


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



13. **Impugnaciones al dictamen.** Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo de tres (3) días a contar desde el vencimiento de término fijado para los anuncios del punto anterior.
14. **Adjudicación.** La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes por los mismos medios dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra la preadjudicación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
15. **Lugar, forma de entrega y recepción.** El lugar, forma de entrega y recepción de lo adjudicado preferentemente será el lugar de destino especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El flete, descarga y estiba de lo adjudicado, como así también el seguro que cubre el riesgo del personal empleado en dicha tarea será por cuenta del adjudicatario. Si no se dispusiese un lugar de entrega específico para la recepción provisoria de los elementos adquiridos, se entenderá en todos los casos que será en el Departamento de Suministros de la Dirección General Administrativo Contable de la HCDN.
16. **Plazo de entrega.** Los plazos de entrega serán de quince (15) días como regla general, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra salvo casos de excepción en que sea necesario determinar un plazo distinto o fecha determinada, situación que será establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según cada caso. De no fijarse plazo de entrega, el cumplimiento deberá operarse dentro de los quince (15) días establecidos como regla general.
17. **Recepción Provisoria.** La recepción de las obras ejecutadas, los bienes provistos o servicios prestados tendrá el carácter provisional y los recibos, remitos o certificados que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva. A los efectos de la conformidad definitiva, se procederá a cotejar la provisión o prestación con lo solicitado, en la forma prevista en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Detectado que fuera un desvío respecto de lo comprometido, el proveedor o contratista deberá entregar las cantidades o cumplir las prestaciones o trabajos faltantes. La conformidad definitiva con la recepción se otorgará dentro del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas o dentro de los plazos fijados en el art. 66 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.
18. **Pagos.** El pago se efectuará en el plazo que haya sido determinado en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares o a los treinta (30) días.
19. **Penalidades y Sanciones.** Será de aplicación lo dispuesto por el Título XV del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.
20. **Responsabilidad.** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo, suministro u obra que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, y por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

[Handwritten signature]

R.P. Nº: 05 96 / 17

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- 21. **Seguro.** Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo, suministro u obra objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T.
- 22. **Impuesto al Valor Agregado.** A los efectos de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, la H. Cámara de Diputados de la Nación reviste el carácter de Consumidor Final.
- 23. **Constitución de domicilio.** A todos los efectos legales, el oferente deberá constituir domicilio legal en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
- 24. **Prórroga de Jurisdicción.** Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Jurisdicción Federal de los Tribunales en lo Contencioso y Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

[Handwritten signature]

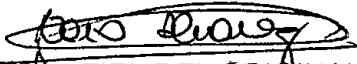
R.P. Nº: 05 96 / 17

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
(P.B.C.P.)

R.P. Nº: 05 96 / 17


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.



CLÁSULAS PARTICULARES

Artículo 1º. OBJETO:

Remodelación de TREINTA (30) oficinas ubicadas en el edificio Anexo "A" de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, sito en Av. Rivadavia Nº 1841 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CANTIDAD DE OFICINAS A REMODELAR POR PISO		
EDIFICIO ANEXO	PISO	CANTIDAD DE OFICINAS A REMODELAR
A	6	7
	8	6
	10	5
	12	12
	TOTAL	30

Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, con encuadre legal en el Artículo 9º del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1145/12.

Artículo 3º. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución: SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha que se indique en el *Acta de Inicio de los trabajos*, según el modelo establecido en el Anexo V del presente pliego, que extenderá oportunamente la Dirección General de Obras y Servicios Generales. La firma del Acta se hará efectiva dentro del término de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la Orden de Compra.

Lugar de ejecución: Los trabajos se desarrollarán en el edificio Anexo "A" de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sito en Av. Rivadavia 1841 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º. VISTA / RETIRO DE PLIEGOS:

Los interesados podrán concurrir a la Dirección de Compras, sita en Riobamba Nº 25, anexo "C", 6º Piso, en el horario de 10:00 a 18:00 hs, para consultar y/o retirar el Pliego, suministrando: nombre o

R.P. Nº: 05 96 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



razón social, N° de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico, datos en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse. También se podrá optar por consultarlo y/o descargarlo del sitio web de la HCDN (www.hcdn.gob.ar), debiendo informar los datos requeridos precedentemente, por correo electrónico a la dirección de mail: dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar, donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

Artículo 5º. VISITA PREVIA:

Los interesados deberán llevar a cabo una visita previa de las instalaciones, con la finalidad de reconocer las distintas áreas de trabajo, hasta UN (1) día hábil administrativo de antelación a la fecha prevista para el acto de apertura.

La visita deberá acordarse previamente con el personal técnico de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, en los siguientes teléfonos: (011) 4127-7100, Internos 5288/5289. Al finalizar la misma los interesados recibirán un "CERTIFICADO DE VISITA" que será completado y firmado por autoridad competente o persona designada a tal efecto, a fin de su acreditación.

Se considerará que, en su visita al lugar de ejecución de los trabajos, el Oferente ha podido conocer el estado en que se encuentran las instalaciones, efectuado averiguaciones, solicitado aclaraciones y que por lo tanto su oferta incluye todas las tareas necesarias para la correcta prestación del servicio, de acuerdo con las reglas del buen arte, aunque éstas no se mencionen expresamente en la documentación de la presente licitación.

El certificado de visita deberá ser presentado conjuntamente con la oferta.

La falta de realización de la visita previa será causal de desestimación de la oferta.

Artículo 6º. MUESTRAS:

Los oferentes deberán presentar muestras de los materiales que a continuación se detallan: piso vinílico, pintura, grifería, herrajes, artefactos de iluminación y chapa de mampara. Las mismas se solicitan con el objeto de posibilitar la realización de una mejor evaluación de los productos. Las muestras deberán encontrarse identificadas con nombre o razón social del oferente, a los efectos de permitir, de manera clara y precisa, establecer una correcta correspondencia de los productos. Las

R.P. N°: 05 96 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



muestras podrán ser presentadas, sin excepción, hasta UN (1) día hábil administrativo de anticipación a la fecha prevista para el Acto de Apertura de Ofertas, debiendo coordinar previamente con la Subdirección de Obras y Proyectos en los Teléfonos: 4127-7100 internos 5288/5289. Las muestras deberán ser nuevas, sin uso y sin cargo para la H.C.D.N. y acorde a las especificaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Técnicas. Al momento de la entrega de las muestras se extenderá, a los efectos de servir de constancia, un Certificado de Entrega debidamente conformado, el que deberá adjuntarse con la oferta.

La falta de la correcta presentación de muestras será causal de desestimación de la oferta.

Artículo 7º. CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO:

Las consultas a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas deberán efectuarse por escrito ante el Departamento de Compras. Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura. Si, a criterio del Departamento de Compras la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el Organismo elaborará una circular y la comunicará en forma fehaciente con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado y/o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular. Asimismo, deberán ser exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y ser incluidas como parte integrante del Pliego. La Dirección de Compras podrá, de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes debiendo comunicarlas siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego. No se aceptarán consultas presentadas fuera de término.

Artículo 8º. GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, tanto los oferentes, como los adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda.

- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%), calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas por el Artículo 72 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por Resolución Presidencial Nº 1145/12. En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse

R.P. Nº: 05 96 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



legalizada por Escribano Público. Asimismo, se deberá tener en cuenta que sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto resultante del cálculo de la garantía no supere la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000).

- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de perfeccionamiento de la Orden de Compra (firma y retiro de la misma). La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del Artículo 74 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por Resolución Presidencial Nº 1145/12 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

No obstante lo previsto en el presente artículo, todos los oferentes y adjudicatarios contraen la obligación de hacer efectivas las garantías a simple requerimiento de la dependencia licitante, en caso de que la H.C.D.N. así lo disponga, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizada la presentación.

- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Conforme el tipo y forma de constitución, será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 75 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por Resolución Presidencial Nº 1145/12.

Artículo 9º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios. La oferta contendrá la documentación en la que consten las especificaciones y características técnicas,

R.P. Nº: 05 96 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO,
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA,
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

Artículo 10º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de **no renovar** la oferta con una antelación mínima de DÍEZ (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

Artículo 11º. PRESENTACIÓN DE OFERTA:

Las propuestas se presentarán hasta el día y horario fijado para la presentación de las mismas, sin excepción, debiendo encontrarse firmadas y aclaradas por el representante legal de la empresa.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente. La presentación de la oferta supone por parte del oferente que ha analizado y aceptado los pliegos y demás documentación técnica, administrativa y jurídica con el objeto de hallarse en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que razonablemente pudiera esperarse. Por consiguiente, la presentación de la oferta implica el perfecto conocimiento de las obligaciones a contraer, y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma del contrato, basado en desconocimiento alguno.

A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá:

- a) Emplear el formulario denominado "PLANILLA DE COTIZACIÓN/ESTRUCTURA DE COSTOS/PLANILLA DE CÓMPUTOS" que figura en el Anexo VII se encuentra anexado y forma parte del presente pliego.
- b) Cotizar en una planilla membretada de la firma, respetando el formato y todos los datos solicitados en la planilla mencionada en el punto anterior.

No obstante, si el oferente cotizara ambas planillas (puntos a y b), en el caso de existir divergencias entre las mismas, ya sea por la descripción de productos, cantidades, montos cotizados u otros datos, se tomará como válido lo expresado en la planilla oficial anexada al presente pliego.

Para los casos donde los formularios de cotización presentados no se ajusten a lo dispuesto en los puntos a) y b) corresponderá la desestimación de la oferta.

R.P. Nº: 05 96 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la misma.

Artículo 12º. FORMA DE COTIZACIÓN:

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego o bien utilizando una planilla con membrete de la firma que respete el formato de la planilla oficial, tal lo dispuesto en el artículo anterior, puntos a) y b). Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido, fijos e inamovibles.

Para los casos en que se detectarán errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el Artículo 50 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por Resolución Presidencial Nº 1145/12.

Artículo 13º. ANTICIPO FINANCIERO / CONTRAGARANTÍA:

Se prevé para la presente contratación un único pago en concepto de anticipo financiero de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del total de la Orden de Compra, el cual, los oferentes que opten por hacer uso del mismo, deberán requerirlo expresamente en su oferta. En caso de hacer uso del anticipo previsto, la adjudicataria, oportunamente, deberá presentar una contragarantía por el CIENTO POR CIENTO (100%) del monto anticipado, mediante la presentación de una póliza de seguro de caución legalizada por escribano público.

Artículo 14º. DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR CON LA OFERTA:

Conforme lo establecido en el Anexo IX del presente Pliego.

Artículo 15º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS / PREADJUDICACIÓN:

Criterio de evaluación y selección de ofertas

En atención a la relevancia del servicio que se licita y a las características particulares del mismo, se procederá a la evaluación de las ofertas conforme lo establecido en el Anexo XI – Criterio de Evaluación y Selección de Ofertas.

R.P. Nº: 05 96 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida para la presentación de ofertas (Anexo IX).

Preadjudicación

La preadjudicación recaerá sobre aquella que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulte la más conveniente para el Organismo, teniendo en cuenta el resultado obtenido en la Matriz de Evaluación que como Anexo X forma parte del presente pliego, la cual contempla el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta.

Artículo 16º. EXHIBICIÓN DE LAS PREADJUDICACIONES Y TÉRMINO PARA IMPUGNAR:

- **ANUNCIOS DE LAS PREADJUDICACIONES (Artículo 54 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por Resolución Presidencial Nº 1145/12):**

El dictamen de Evaluación de las ofertas será exhibido durante:

TRES (3) días como mínimo cuando se trate de licitaciones o concursos públicos;

DOS (2) días como mínimo, cuando se trate de licitaciones o concursos privados;

Y UN (1) día como mínimo cuando se trate de contrataciones directas

- **IMPUGNACIONES AL DICTAMEN (Artículo 55 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por Resolución Presidencial Nº 1145/12):**

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los TRES (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios.

Artículo 17º. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes por los mismos medios dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra la preadjudicación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

Artículo 18º. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS Y BIENES ENTREGADOS:

R.P. Nº: 05 96 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Deberá acreditarse por escrito, para la totalidad de los trabajos y bienes entregados, una garantía no inferior a UN (1) AÑO a contar desde la fecha en que se otorgue la recepción provisoria de la obra, que cubra eventuales vicios y/o defectos ocultos.

El adjudicatario resultará también responsable, dada la índole de la tarea a realizar, en los términos de los artículos 1273 a 1277, inclusive, del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 19º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlas, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

Artículo 20º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Seguridad Social:


El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

b) Accidentes de trabajo:

El Adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo que contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557, y sus normas modificatorias y complementarias.

Este seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente in itinere y prestación médico-farmacéutica y toda otra


R.P. N°: 05 96 / 17


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



contingencia y/o prestación contemplada en la Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, por el monto máximo que fijara la legislación vigente. Si el Adjudicatario afectara personal que no se encontraren bajo relación de dependencia, éstos deberán contar con una cobertura por Accidentes Personales, por un monto individual según las normativas vigentes. Este seguro reviste el carácter de principal, cualquier seguro contratado por la HCDN será en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.

c) Contratación de los Seguros:

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

Artículo 21º. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

a) Estudiar todos los aspectos y factores que influyan en la ejecución de los trabajos, como así también toda la documentación referida a ella que integra este Pliego. La Adjudicataria asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar desconocimiento ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o la naturaleza de la obra, ni efectuar reclamos extra contractuales de ninguna especie.

b) Interpretar correctamente la documentación técnica de la obra, de acuerdo al criterio rector de la Inspección de Obra.

c) Finalizar la tarea encomendada y aquellas que devengan necesarias, en el tiempo establecido a tal efecto.

R.P. N°: 05 96 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



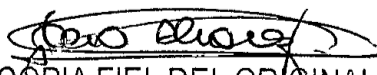
- d) Informarse de toda cuestión inherente a la obra a realizar, ante organismos y dependencias nacionales y/o municipales debiendo adquirir aquella información que requiera y no forme parte del presente, así como también gestionar los permisos necesarios para ejecutar las tareas.
- e) Anular y/o modificar, aquellas instalaciones de suministro de electricidad, y similares, en caso de implicar un peligro o riesgo para el personal y/o empleados del Palacio de la H.C.D.N., debiendo efectuar las nuevas conexiones o extensiones necesarias.
- f) Ejecutar aquellos trabajos necesarios para garantizar la seguridad, estabilidad y protección de los sectores no afectados por las obras, debiéndose realizar todas las reparaciones y apuntalamientos necesarios.
- g) Con carácter previo y por escrito, solicitar autorización a la H.C.D.N. respecto de la incorporación de un subcontratista. La H.C.D.N. se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considere conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la norma vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la H.C.D.N. respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste el principal responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista.
- h) Exhibir tantas veces como lo solicite la Inspección de Obra, la documentación referida a seguros de personal (ART) y terceros, como así también la documentación correspondiente a los aportes de las leyes previsionales.

Higiene y Seguridad:

El Adjudicatario asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones emergentes de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral dispuestas por la Ley Nº 19.587 y sus decretos reglamentarios, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a la ejecución del Contrato, a fin de evitar daños a terceros. Asimismo, el adjudicatario deberá cumplir estrictamente con lo dispuesto en el Anexo VI del presente pliego.

19


R.P. Nº: 05 96 / 17


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

Artículo 22º. PENALIDADES Y SANCIONES ESTABLECIDAS PARA EL PRESENTE LLAMADO:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes y adjudicatarios serán pasibles de las siguientes penalidades y sanciones, sin perjuicio de la aplicación de penalidades y sanciones establecidas en el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por Resolución Presidencial Nº

1145/12:

R.P. Nº: 05 96 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCION LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



1) PENALIDADES

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta:

1 - Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación, o bien, retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1 – Por incumplimiento contractual, si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción Definitiva, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados y/o prestados los servicios de conformidad. 2 – Por ceder el contrato sin autorización expresa de la H.C.D.N.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1 – Para el caso de adquisición de bienes: se aplicará una multa del UNO POR CIENTO (1 %) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor a TRES (3) días.

2 – Para el caso de servicios/obras:

2.1 Por la demora en el inicio de prestación de los servicios, sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) del monto total del contrato, por cada día hábil de atraso.

2.2 Vencido el plazo de ejecución de los trabajos de obra, si los mismos no se encontraran concluidos sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) del monto total del contrato, por cada día hábil de atraso.

d) Rescisión por su culpa:

1 – Por incumplimiento contractual: si el Adjudicatario desistiera en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción Definitiva, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados y/o los servicios prestados de conformidad.

2 – Por ceder el contrato sin autorización de la HCDN.

3 – En caso de no integrar la garantía de cumplimiento de contrato luego de la intimación cursada por la HCDN, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de multas previsto en el artículo 112 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por Resolución Presidencial Nº 1145/12.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida.

R.P. Nº: 05 96 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



II) SANCIONES.

Los oferentes o adjudicatarios podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el presente pliego, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Apercibimiento:

1 - Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2 - El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los incisos a), b), c), d), f), g), h), j), k) y m) del artículo 47 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por Resolución Presidencial Nº 1145/12.

3 - El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta como resultado de la aplicación del artículo 36 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por Resolución Presidencial Nº 1145/12.

b) Suspensión:

1 - Se aplicará una suspensión para contratar con la HCDN de hasta UN (1) año:

1.1 Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

1.2 Al oferente o adjudicatario que, intimado para que deposite en la cuenta de la HCDN el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

1.3 Al proveedor a quien le fuere rescindido parcial o totalmente un contrato por causas que le fueren imputables.

1.4 Al oferente o adjudicatario a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2 - Se aplicará una suspensión para contratar con la H.C.D.N. por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

2.1 Cuando se constatará fehacientemente que el oferente o adjudicatario hubiere intentado o incurrido dar u ofrecer dinero o dádivas:

- A funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con competencia referida a una licitación o contrato.

- A funcionarios de la H.C.D.N. para que hagan valer la influencia de sus cargos ante otros funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con la competencia descripta.

R.P. Nº: 05 96 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- A cualquier persona que haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado, de la H.C.D.N. con la competencia descrita, para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

2.2 Cuando se constate que el oferente o adjudicatario haya presentado documentación o información falsa o adulterada.

2.3 Si se constatará que el oferente, que habiendo firmado la DDJJ de habilidad para contratar con la H.C.D.N. se encontrara inhabilitado para hacerlo, conforme lo prescripto en el Artículo 34 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por Resolución Presidencial Nº 1145/12.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día hábil siguiente en que quede firme el acto de la suspensión.

c) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en el Artículo 34 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por Resolución Presidencial Nº 1145/12.

Artículo 23º. LIBRO DE ASIEN TO DE TRABAJOS Y COMUNICACIONES:

Previo al inicio de la obra, el Adjudicatario proveerá UN (1) libro de comunicaciones tamaño oficio, por triplicado, que deberá ser rubricado por la Dirección de Obras y Operaciones. En el libro se asentarán todas las novedades que surjan de la ejecución de los trabajos: observaciones, pedidos de aclaraciones, incumplimientos, etc. El adjudicatario estará obligado a proveer libros adicionales a medida que los anteriores fueran completados.

El personal designado como representante técnico de la obra deberá firmar diariamente el libro, cuyas anotaciones tendrán carácter de notificación suficiente para el Adjudicatario, obligándose éste a subsanar, cuando así se requiera y en forma inmediata, las situaciones denunciadas. Las anotaciones serán rubricadas por un funcionario de la H.C.D.N. y por el mencionado representante. La negativa de esta última a suscribir el asiento, implicará la presunción de veracidad de los hechos contenidos en el mismo, salvo prueba en contrario; en tal caso, se labrará un Acta que será suscripta por DOS (2) funcionarios de la H.C.D.N."

R.P. Nº: 05 96 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Artículo 24º. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS:

La recepción definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva dentro de los SIETE (7) días hábiles de vencido el plazo de la garantía establecida en el artículo 18 del presente pliego. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cual se tendrá por acordada en caso de que no se manifestara en el término de DOS (2) días de recibida la intimación (Artículo Nº 66 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por Resolución Presidencial Nº 1145/12).

Artículo 25º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Forma de pago

Se prevé un anticipo financiero de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del total de la orden de compra, conforme lo establecido en el Artículo 13º de las cláusulas particulares del presente pliego. Los pagos de facturas operarán dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de presentación de las mismas, con previa conformidad del área requirente.

Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas a presentarse serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº: 30-53421333-2.

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la Subdirección de Administración de la Dirección de Administración de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN sita en calle Riobamba Nº 25, piso 5º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 4127-4850/4863, acompañada de: remito/s, u otra certificación/es de ejecución – si correspondiera – y copia de la orden de compra.

Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General Nº 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico meda.dgac@hcdn.gov.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

R.P. Nº: 05 96 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Artículo 26º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

El adjudicatario no podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión sin contar con autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato con culpa del proveedor.

Asimismo, el adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguno o la totalidad de la Orden de Compra.

En caso de incumplimiento se estará a lo dispuesto en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sin perjuicio de la aplicación de penalidades y sanciones establecidas en el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por Resolución Presidencial Nº 1145/12:

Artículo 27º. NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1145/12, sus modificatorios y complementarios, y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

Artículo 28º. ORDEN DE PRELACIÓN:

Conforme lo establecido por el Artículo 123 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por Resolución Presidencial Nº 1145/12, todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Las disposiciones de este Reglamento.
- b) El pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Las Especificaciones Técnicas.

25

R.P. Nº: 05 96 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- e) La Oferta y las Muestras que se hubieran acompañado.
- f) La Adjudicación.
- g) La Orden de Compra, o de Venta en su caso.

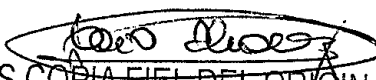
Artículo 29º. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia derivada de la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Jurisdicción Federal de los Tribunales en lo Contencioso y Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyservicios/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp


R.P. N°: 05 96 / 17


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)

R.P. N°: 05 96 / 17


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ALCANCE DEL SERVICIO: La ejecución de la obra de Remodelación de TREINTA (30) oficinas deberá ser prestada de forma integral, pesando sobre la Adjudicataria la responsabilidad de proveer a su entero costo lo solicitado. La Adjudicataria deberá efectuar todas las obras necesarias con el objeto de dejar los sectores indicados perfectamente terminados y listos para su uso, siguiendo las reglas del buen arte. Todas las medidas que conforman la presente documentación deberán ser verificadas en obra. La Adjudicataria tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel, y todo material y trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesario para la ejecución de lo solicitado en el presente pliego.

REGLAMENTOS: Los Reglamentos, cuyas normas regirán para la ejecución de los trabajos y que a continuación se detallan, solo serán válidos en cuanto no sean modificados por la Inspección de Obras. Se remite a la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las Especificaciones que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas. Los Reglamentos cuyas disposiciones se toman como complementarias son los que a continuación se detallan:

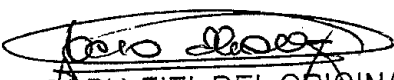
Edilicias: Código de Edificación y Código de Planeamiento Urbano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Instalaciones contra Incendio: Reglamentos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y de la Superintendencia de Bomberos de Policía Federal Argentina y Normas IRAM.

MARCAS: Las marcas y tipos que se mencionan en la documentación contractual tienen por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar en la presente obra. La Adjudicataria podrá suministrar materiales de las marcas y tipos especificados o de otros equivalentes, corriendo por su cuenta y a su costa la demostración de su equivalencia y quedando al solo juicio de la Inspección de Obra la aceptación de los mismos. En cada caso la Adjudicataria deberá comunicar a la Inspección de Obra, con la anticipación necesaria, las características del material o dispositivo que propone incorporar a la obra para su aprobación. En todos los casos se deberá efectuar las inspecciones y aprobaciones normales, a fin de evitar la incorporación a la obra de elementos con fallas o características defectuosas. Siempre que en el pliego se establezcan características de los materiales sin indicación de marcas, la Adjudicataria ofrecerá a la Inspección de Obra todos los elementos de juicio necesarios para constatar el ajuste del material o marca propuestos con las características especificadas y aprobar o rechazar, a su exclusivo arbitrio, su utilización. Cualquier cambio de materiales especificados en planos generales, de detalle o en el Pliego de Especificaciones Técnicas deberá ser aprobado por la Inspección de Obra con la presentación de las muestras correspondientes.

SISTEMAS PATENTADOS: Los derechos para el empleo en la obra de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en los precios de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los

R.P. Nº: 05 96 / 17


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N. respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos.

MATERIALES DE REPOSICIÓN: Los oferentes deberán prever en su cotización la provisión de materiales de reposición a utilizar ante eventuales reparaciones posteriores que pudieran surgir, en caso de resultar adjudicatarios. Previo a la finalización de los trabajos contratados, la Inspección de Obra indicará a la Adjudicataria la dependencia a la cual deberá transportar dichos materiales. La reposición será de un cinco por ciento (5%) del total de las superficies colocadas de cielorraso oficina (ítem 1.3), cielorraso sanitario (ítem 1.3), solado sanitarios (ítem 4.2), zócalos (ítem 5.1) y piso vinílico (5.2). Asimismo, deberá entregar unidades de reposición de los siguientes elementos:

- Cerraduras y picaportes de acceso (ítem 7.1): cuatro (4) unidades;
- Cerraduras y picaportes para placar bajo escalera (ítem 7.1): dos (2) unidades;
- Cerraduras y picaportes para puertas sanitarias (ítem 7.1): dos (2) unidades.

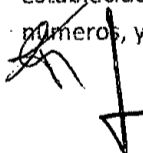
En todos los casos la cantidad no será inferior a la que contiene un envase donde se comercializa.

TRABAJOS

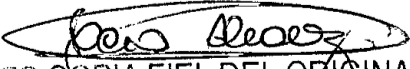
PLAN DE TRABAJOS: Los oferentes deberán presentar un plan de trabajos describiendo las tareas a realizar y plazo de ejecución de las mismas. La adjudicataria presentará nuevamente un plan de trabajos para su aprobación por la Inspección de Obra. Las tareas se iniciarán una vez que la misma lo apruebe, con las modificaciones y correcciones que estime corresponder. Dado que las obras deberán ejecutarse en el plazo improrrogable de SESENTA (60) días corridos (conforme lo establecido en el artículo 3º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares), el plan de trabajos deberá detallar la cantidad de personal que la Adjudicataria destinará a la obra, el cual realizará sus tareas en TRES (3) turnos durante las VEINTICUATRO (24) horas, de lunes a domingo.

APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS: Al iniciar cada trabajo, la Adjudicataria deberá pedir la presencia de la Inspección de Obra, que verificará el estado del material y los elementos a emplear en las tareas en cuestión. La Adjudicataria debe avisar a la Inspección de Obra antes de desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo para que se efectúen las inspecciones correspondientes. Asimismo, durante la marcha de los trabajos, la Adjudicataria facilitará el acceso de la Inspección de Obra tantas veces como le sea requerido. Concluidos los trabajos, la Adjudicataria deberá solicitar su inspección final y aprobación.

INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: En toda la documentación contractual, se dejará establecido que primarán las anotaciones o las cantidades expresadas en letras, sobre las indicadas en números, y éstas sobre las apreciadas en escala.



R.P. Nº: 05 96 / 17


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



REUNIONES DE COORDINACIÓN: Entre las obligaciones de la Adjudicataria se encuentra la de asistir, a través de su Representante Técnico, a las reuniones solicitadas y presididas por la Inspección de Obra, a los efectos de mantener una fluida coordinación, efectuar aclaraciones a las prescripciones contenidas en el Pliego y evacuar consultas, como asimismo para facilitar y agilizar todo aspecto de interés común en beneficio del correcto desarrollo de la obra, en miras a la correcta ejecución del "Plan de Trabajos".

Los lugares de encuentro serán los que determine oportunamente la Inspección de Obra, y notificados fehacientemente.

INFORME FINAL: Previo a la recepción definitiva de las obras y como requisito indispensable para ésta, la Adjudicataria deberá hacer entrega de un informe final que incluirá planos "Conforme a obra" que reflejen las tareas realizadas. Los planos "Conforme a obra" deberán presentarse en original, en film poliéster, y tres copias pteadas sobre papel blanco, todo ello en colores convencionales. Asimismo, se deberá acompañar con soporte digital (AutoCAD 2000 – Word – Excel) que almacene toda la información y documentación, con la correspondiente aprobación de los organismos competentes. Juntamente con los planos "Conforme a obra", la Adjudicataria presentará a la Inspección de Obra, la siguiente documentación:

- Memoria de Técnicos, materiales y equipos empleados con la totalidad de sus características y marcas;
- QUINCE (15) fotografías de la obra anteriores al inicio de los trabajos y otras QUINCE (15) al finalizar los mismos. Los puntos de toma serán determinados por la Inspección de Obra, que podrá incrementar la cantidad de fotografías para aquellos lugares que crea convenientes.

La no presentación del Informe Final conforme lo prescripto en este punto, será causal suficiente para calificar al contrato como "inconcluso", impidiendo la recepción definitiva de las obras y la posterior liquidación final.

TRABAJOS PRELIMINARES

ENSAYO DE FUNCIONAMIENTO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES: Previo al inicio de los trabajos y durante el transcurso de los mismos, la Adjudicataria realizará un ensayo completo del funcionamiento de la totalidad de las herramientas y materiales a utilizar, designando a tal efecto un Responsable de Higiene y Seguridad de la Obra. En el caso de detectar elementos defectuosos y/o con fallas que impidan su correcta utilización y/o que impliquen un riesgo para la seguridad de las personas, la Adjudicataria arbitrará todos los medios necesarios para proceder a su remplazo y/o arreglo, no constituyendo adicional alguno para la H.C.D.N.

Serán de aplicación y la Adjudicataria se compromete a su cumplimiento, las normas relativas a Salud y Seguridad en el Trabajo, Ley Nº 19587, Decreto 911/96, Resolución 231/96, 51/97, 35/98 y 319/99 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación y toda otra norma que pudiera dictarse sobre el particular en el futuro y que hagan a la creación y mantenimiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.

R.P. Nº: 05 96 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



OBRADOR: La Adjudicataria deberá acondicionar dentro del edificio un área para el personal obrero y los materiales a acopiar en donde lo determine la Inspección de Obra. Deberá proveer los depósitos de guardado de enseres y materiales que considere necesario para el normal y seguro desenvolvimiento de sus tareas dentro de los límites de la obra o en lugar a determinar dentro del edificio. No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie ni con recubrimientos de emergencia que puedan permitir su deterioro. Todo daño o sustracción que afecte a dichos materiales será subsanado por la Adjudicataria a su exclusiva costa y dentro de los tiempos necesarios para el cumplimiento de los plazos contractuales previstos. Los servicios sanitarios a utilizar serán los propios del edificio, estando la Adjudicataria obligada a mantenerlos en perfecto estado de aseo y orden.

ANDAMIOS Y PROTECCIONES DE SEGURIDAD: Se prohíbe el uso de andamios de madera. Solamente se usarán andamios y caballetes metálicos.

PROTECCIONES: Antes de comenzar cualquier trabajo se protegerán los elementos que puedan ser dañados por el polvo o por golpes. Las protecciones serán sobrepuestas pero aseguradas mediante el empleo de elementos de fijación no agresivos (cintas adhesivas, cuerdas, etc.), evitando su caída o desplazamiento. Si solo se requiriese protecciones contra el polvo, será suficiente usar mantas de polietileno. No se admitirá la fijación de las protecciones a las partes originales mediante elementos que puedan dañarlos, como clavos, ganchos, tornillos, alambres, etc.

RETIRO DE ESCOMBROS: La Adjudicataria tendrá a su cargo el retiro de todo escombros y material de descarte producto de la ejecución de las tareas encomendadas y, a tal efecto, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la acumulación dentro del área intervenida. Los escombros y demás desechos se embolsarán o retirarán del lugar conforme avancen las tareas. El traslado se realizará al finalizar la jornada o según lo establezca la Inspección de Obra. Se deberá utilizar equipos especiales que admitan el ingreso al subsuelo o el retiro motorizado hasta el nivel de vereda y allí la descarga a volquetes especiales. La Adjudicataria será la única responsable por los daños ocasionados por falta de protecciones o deficiencia de las mismas. Deberá proveer y colocar las defensas, mamparas, protecciones, vallados y cualquier otro elemento de seguridad exigido por la normativa vigente o necesaria para garantizar la seguridad del personal propio, de los empleados de la H.C.D.N., del público que accede y transita por el edificio y de los peatones que lo hacen por la vía pública. Se contemplará el retiro de escombros en horas tempranas o días sábado, dado el alto tránsito peatonal sobre la acera del frente de obra, en concordancia a la normativa municipal vigente.

ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN EXISTENTES: Se retirarán todos los artefactos de iluminación en perfectas condiciones y serán entregados en el lugar indicado por la Inspección de Obra para su conservación.

TRASLADO DE MOBILIARIO EXISTENTE: La Inspección de Obra indicará a la Adjudicataria las oficinas a intervenir y esta deberá proveer la mano de obra necesaria para realizar el retiro y/o desplazamiento de todo el mobiliario que fuese necesario remover del interior de las oficinas a restaurar, motivo de esta Contratación. Previo a iniciarse los trabajos, el mobiliario se trasladará al lugar que indique la Inspección de Obra, debiendo tomar los recaudos necesarios a los fines de la correcta conservación del mobiliario. Una vez finalizados todos los trabajos de remodelación, el mobiliario será trasladado nuevamente y se ubicará en las respectivas oficinas conforme las indicaciones de la Inspección de Obra.

R.P. Nº: 05 96 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



CORTINAS INTERIORES: Previo al inicio de los trabajos, la Inspección de Obra indicará a la Adjudicataria las cortinas interiores que deban ser protegidas. Para ello, serán enrolladas al máximo de su apertura y cubiertas con material resistente que será removido una vez finalizada la ejecución de todas las tareas de remodelación. Cabe destacar que la Adjudicataria deberá tomar todas las precauciones necesarias para que las cortinas sean entregadas en perfecto estado de funcionamiento.

SANITARIOS: La Inspección de Obra indicará a la Adjudicataria las oficinas a intervenir y este deberá proveer la mano de obra necesaria para realizar el retiro de los inodoros, griferías, muebles bajo mesada, accesorios (portarrollos de papel higiénico, de toallas de manos, percheros, soportes o dispensers de jabón, etc.) y espejos de los sanitarios de las oficinas a restaurar. Previo a iniciarse los trabajos, estos elementos se trasladarán al lugar que indique la Inspección de Obra según sea su destino de almacenaje o descarte.

REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: Antes de iniciar los trabajos, la Adjudicataria deberá verificar el estado general y particular del lugar de ejecución de las tareas, ya que no se reconocerá ningún costo adicional por la ejecución de las tareas no contempladas en la cotización. Independientemente de ello, queda bajo la directa y exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria la adopción de todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes que como consecuencia del trabajo pudieran acaecer al personal de la obra o terceros. Asimismo, la Adjudicataria deberá trasladar los elementos de propiedad del Comitente como lo indique la Orden de Servicio, debiendo, de ser necesario, reparar a su cargo y costo las roturas generadas.

ITEM 1 - CIELORRASOS

1. DESMONTE DE CIELORRASO METÁLICO EXISTENTE: Provisión de la mano de obra, equipos y herramientas para proceder al desmonte total y retiro del edificio de todos los cielorrasos metálicos existentes en las oficinas a remodelar (972 m2). Ello incluye las estructuras de encastre, soportes perimetrales, tensores y aislaciones. Los materiales a reutilizar se almacenarán en cada unidad hasta su posterior retiro de las oficinas y depósito para su resguardo donde la Inspección de Obra lo indique, caso contrario deberán ser retirados fuera del Edificio de manera adecuada y en horarios autorizados. Para ello, la Adjudicataria deberá proveer los contenedores o fletes, debiendo ubicarse los mismos en lugares habilitados y de acuerdo a las normas de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Se destaca que los contenedores no podrán permanecer más allá del tiempo estrictamente necesario y que los materiales a depositar serán los que resulten de cada unidad de trabajo a determinar por la Inspección de Obra. El desplazamiento interno del material se realizará por el ascensor montacargas ubicado en el núcleo de servicios.

1.2 GENERALIDADES: Los trabajos cotizados deberán incluir las fijaciones, ajustes, perfiles, tapas, piezas especiales para recibir luminarias y ejecución de los huecos correspondientes (calado para luminarias), rejillas, accesorios y grapas y todos los elementos necesarios para la completa terminación de las tareas, aunque no estén enunciados expresamente. La Adjudicataria deberá contemplar la provisión y montaje de andamios tubulares y estructuras de apoyo que, llegado el caso, sean necesarias para la correcta ejecución de las tareas. La totalidad de las tareas y materiales necesarios para la correcta terminación

R.P. N°: 0596 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCION LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



del cielorraso, tales como enduídos, cintas, limpieza, etc. y toda forma de terminación superficial, se considerarán incluidos en los precios ofertados para cada ítem. Las condiciones de colocación detalladas en el presente ítem se deberán considerar complementarias de las recomendaciones que se especifique en los ítems correspondientes a cada cielorraso. La Adjudicataria queda obligada a arbitrar los medios necesarios para la protección adecuada de los cielorrasos durante la terminación de la obra.

1.3 CIELORRASOS: Se colocarán cielorrasos de bandejas desmontables metálicas de 600 x 600 mm y los ajustes perimetrales se realizarán con placas cementicias. En todos los casos los artefactos de iluminación se colocarán embutidos en los cielorrasos.

1.3.1 AJUSTES PERIMETRALES DE PLACAS CEMENTICIAS: se colocará el ajuste según:

a) Características de la placa

Este cielorraso suspendido estará compuesto por un entramado de perfiles "C" (montantes) y "U" (soleras), de acero galvanizado de 70 x 0,93 mm de espesor. Los perfiles "C" de apoyo de las placas se colocan con 0,40 m de separación entre sí. Para sujetar la estructura y reforzarla, transversalmente a éstos se colocarán perfiles "C" actuando como vigas maestras cada 1,20 m. Este refuerzo se cuelga del techo mediante una vela rígida cada 1,00 m de separación. Sobre este panel se fijará la placa Superboard de 8mm de espesor con tornillos autorroscantes de 8 x 32 mm (Placas de 1,20 x 2,40 m, 8 mm borde rebajado).

b) Espesores de Placa

Las placas deberán ser de 8 mm. La distancia de trama estructural y/o arrostros planos y oblicuos que la Adjudicataria presentará para aprobación de la Inspección de Obra en los planos ejecutivos, no deberá exceder los 50 cm.

Los cortes mecánicos de las placas deberán ser uniformes, libres de escamillas, escorias y restos. No se admitirá la reparación de deficiencias en el corte de placas con masillas o enduídos. Los cortes deberán ser aprobados por la Inspección de Obra. Llevarán una buña de terminación en su encuentro con los paramentos verticales.

c) Junta Tomada

Cuando se realice junta tomada se deberá fijar las placas a la estructura a tope, sin dejar separación alguna entre ellas. La masilla a emplear deberá ser "Superboard Alta Performance" o equivalente compuesto por una mezcla homogénea de agua y polímeros acrílicos de alta calidad, desarrollado para tomado de juntas y cargado de cantoneras y fijaciones y que posea buena trabajabilidad y elasticidad.

d) Proceso de Masillado

Imprimación: Se realizará una imprimación sobre el rebaje de la placa, consistente en masilla diluida en un 30% a 40% de agua, aplicada con pincel.

Primer paso: Una vez seca al tacto la imprimación (1 a 2 hs), se colocará la primera mano de masilla, aplicándola en todos los pasos en capas delgadas.

Segundo paso: Una vez seca la primera (24 hs), se deberá aplicar una segunda mano de masilla con la cinta tramada de fibra de vidrio de 2" de ancho y espatular ambas.

Tercer paso: Seca la segunda mano, se cubrirá la cinta con una tercera capa de masilla.

Cuarto paso: Se aplicará una última mano de terminación con espátula ancha, hasta nivelar la junta con la superficie de la placa. Debido a su difícil lijado, se evitará dejar rebabas y sobrecargar la junta. Las esquinas y ángulos se cubrirán con cantoneras. El corte de las placas se realizará con amoladoras, sierras

R.P. N°: 0596 / 17

Mario Alberto Alvarez
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



circulares con disco o sierras de diamante o videa. Las fijaciones se cubrirán con capas delgadas de masilla. Se deberá respetar el tiempo de secado entre mano y mano (24 hs). Este tipo de juntas se ejecutará en superficies menores a 25 m2. Para superficies mayores se deberá colocar una junta de dilatación, materializada con un perfil dilatador de P.V.C. o similar. Las juntas se deberán terminar con un revestimiento o finish acrílico de gran elasticidad y cuerpo o pinturas elastoméricas que generen membrana. No se utilizará pinturas al látex.

1.3.2 CIELORRASO SUSPENDIDO DE 60 X 60: Serán del sistema de bandeja desmontable de 600 x 600 mm con perfilera a la vista en chapa de acero galvanizada tipo Ternium de 0,7mm espesor y con tratamiento de anticorrosión y esmalte poliéster de alta durabilidad (blanco nieve) en la cara a la vista y anticorrosión gris monoback en la contracara, perforado redondo de 2 mm de diámetro y 3,5 mm de distancia al centro, disposición al tresbolillo a 60 grados, borde continuo y área abierta 30%. Perfilera: alma (26 mm) de chapa de doble decapado galvanizada, espesor 0,5 mm, cara a la vista (24 mm) prepintada al horno de blanco, aislación tipo manto fonoabsorbente de lana de vidrio, espesor 22 mm, densidad 20 kg/m3, embolsada con tela acústica.

1.3.3 CIELORRASO SANITARIO: En los sanitarios se colocará placa cementicia de acuerdo a lo detallado en el punto 1.3.1.

PROTECCIONES: Todas las placas y piezas de estructura deberán llegar a la obra y ser colocados en perfectas condiciones, enteras y sin escalladuras ni defecto alguno. A tal fin, la Adjudicataria arbitrará los medios conducentes y las protegerá con lona, arpilleras o fieltros adecuados una vez colocadas y hasta la recepción provisional de las obras o preverá la reposición en los casos que así lo requieran o lo determine la Inspección de Obra. Se desecharán todas las piezas que no cumplan las prescripciones previstas, por cuenta y cargo de la Adjudicataria, alcanzando esta disposición hasta la demolición y reconstrucción de los cielorrasos.

ASISTENCIA TÉCNICA: La Adjudicataria deberá garantizar el asesoramiento y asistencia técnica para la correcta colocación del cielorraso, debiendo contar en el momento de su colocación con un profesional de primera categoría avalando los trabajos.

CONTROL DE CALIDAD: La Adjudicataria deberá cumplir en la dependencia que indique la Inspección de Obra con las exigencias respecto de las características que hacen a la calidad de la terminación. Ensayos a someter: resistencia a flexión, impacto, abrasión.

ITEM 2 – INSTALACIÓN ELÉCTRICA

2. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

GENERALIDADES: Los trabajos a efectuar incluyen la mano de obra y materiales para dejar en condiciones correctas de funcionamiento las instalaciones comprendidas en este pliego y todas aquellas que para este fin se vean afectadas, debiendo considerarse incluidos todos los elementos y trabajos necesarios (apertura de canaletas, amure de cañerías, boquillas, tuercas, conectores, etc.), aunque no estén expresamente mencionados. En su propuesta, el Oferente indicará las marcas de la totalidad de los materiales que propone instalar, lo que no lo exime de su responsabilidad por la calidad y

R.P. Nº: 05 96 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



características técnicas establecidas o implícitas en el presente pliego. Cuando deban realizarse cortes de energía en los pisos se dará aviso a la Inspección de Obra con la debida anticipación para realizar todas las provisiones necesarias.

La Adjudicataria deberá solicitar con la debida anticipación, las siguientes inspecciones:

- A la llegada de las distintas partidas de materiales para su cotejo con las muestras aprobadas.
- Al concluir los trabajos.

En las etapas que correspondan se efectuarán las siguientes pruebas:

- Funcionamiento de las distintas partes de la instalación: se realizarán inicialmente sin tensión principal para verificar bloqueos, controles, etc. y luego con tensión, siendo imprescindible contar a tal fin con las curvas de selectividad de protecciones. Se verificará la correcta puesta a tierra de la instalación, siendo los valores mínimos de TRES (3) ohm.

Los instrumentos e instalaciones necesarias para las pruebas serán provistos por la Adjudicataria. Estos ensayos no la eximirán de su responsabilidad en caso de funcionamiento defectuoso de las instalaciones, siendo su obligación efectuar cualquier reparación o modificación durante el periodo de garantía estipulado. Esta obligación alcanza las deficiencias derivadas de vicios de los materiales, inadecuada colocación y defectuosa mano de obra.

La Adjudicataria deberá presentar esquema del tablero (unifilar) y plano de distribución firmado por electricista matriculado.

TABLEROS SECCIONALES: Se ubicará uno por cada despacho (30), empleando gabinetes de PVC con puerta y sub panel marca General Electric o equivalente. Las dimensiones se establecerán en función de la cantidad de circuitos que contengan, pero serán, como mínimo, adecuadas para albergar SEIS (6) módulos. Poseerán un interruptor general e interruptores termomagnéticos bipolares y/o tripolares como salidas, según indicación de planos unifilares para cada unidad.

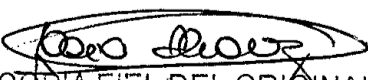
Circuitos

1. Iluminación: UNO POR PISO (1)
2. Tomas de servicio: DOS (2)
3. Tomas circuito de emergencia: TRES (3)
4. Tomas para fan coil: UNO POR PISO (1)
5. Disyuntor: TRES (3)

RAMALES DE ALIMENTACIÓN: Los tableros seccionales se instalarán contiguos a la puerta de ingreso a la planta alta de cada despacho, según se indica en el plano correspondiente. La alimentación de estos tableros se realizará desde la bandeja portacables existente sobre el cielorraso desmontable del pasillo de acceso. El cable alimentador no forma parte del presente contrato, debido a que se empleará



R.P. Nº: 05 96 / 17


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



el existente. La misma consideración se aplica al cable de tierra. Se deberá incluir el cable sintenax desde tablero hasta el alimentador de pasillo general.

CAÑERÍAS (de instalación): La Adjudicataria deberá desmontar la totalidad de las cañerías a la vista ubicadas sobre cielorrasos y todos los cableados existentes, procediendo al tendido de las nuevas cañerías.

La Adjudicataria ejecutará un nuevo tendido de cableado antillama, embutido en caños corrugados de PVC blanco, livianos y normalizados con sello de calidad IRAM según IEC 61386 y marca de seguridad eléctrica según resolución 92/98. Dichos caños deberán ser aptos para embutir en paredes y tabiques de mampostería o yeso y para instalaciones interiores a la vista y cielorrasos suspendidos fijados en losa. Serán ignífugos, no inflamables, poseerán excelentes propiedades dieléctricas y permitirán efectuar curvas o cambios de dirección sin disminuir su sección transversal.

Las cañerías irán suspendidas de la losa o embutidas en las paredes. El diámetro interno será el que surja del cálculo que realizará la Adjudicataria, no pudiéndose utilizar diámetros internos inferiores a 3/4" (18,9 mm). Las cañerías serán continuas entre cajas de salida, cajas de gabinetes o cajas de pase y se fijarán a las cajas en todos los casos, quedando absolutamente prohibido el simple enchufe entre caños y la simple introducción de caños en las cajas. Todos los extremos de cañerías serán adecuadamente taponados para evitar entrada de materiales extraños durante la construcción. Todos los tramos de un sistema, incluidos gabinetes y cajas de pase, deberán estar colocados antes de pasar los conductores. Las cañerías sobre cielorrasos suspendidos serán aseguradas a la estructura como mínimo cada 1,50 m, en cada codo y al final de cada tirón recto que llegue a una caja, utilizando rieles y grampas tipo "C" Jover o similares en HoGo. Quedan absolutamente prohibidas las ataduras con alambre para la fijación de los caños. Al instalarse la cañería, deberá cuidarse de que no tenga contra pendientes o sifones, debiéndose dar pendientes hacia las cajas.

CAJAS: Las cajas para derivaciones, paso y brazos tendrán las dimensiones apropiadas a la cantidad de caños que entren y salgan de ellas, debiendo tener como mínimo 100 x 100 x 40 mm las primeras y de 80 x 80 x 40 mm las últimas. Las cajas para brazos, centros, tomacorrientes, llaves, etc., serán del tipo reglamentario, según norma IRAM 2005P, estampadas en una pieza de chapa de 1,6 mm de espesor. Las tapas cerrarán correctamente, llevando los tornillos necesarios en número y diámetro, ubicados en forma simétrica en todo su contorno a fin de evitar dificultades en su colocación. Las cajas para brazos y centros serán octogonales, chicas de 75 mm para hasta dos caños o cuatro conductores, grandes de 90 mm para hasta cuatro caños u ocho conductores y de 100 mm para mayor cantidad de caños o conductores. Las cajas para llaves y tomacorrientes serán rectangulares de 55 x 100 mm para hasta dos caños, o cuatro conductores y cuadradas de 100 x 100 mm con tapa de reducción rectangular para mayor número de caños o conductores. Salvo indicaciones especiales, las cajas para llaves se colocarán a 1,20 m sobre el piso terminado y a 10 cm de la jamba de la puerta del lado que ésta se abre. Las cajas para tomacorrientes se colocarán a 0,30 m del piso terminado, salvo indicaciones específicas en planos.

CONDUCTORES PARA INSTALACIÓN EN CAÑERÍA: Los conductores serán del tipo antillama con aislación en PVC (VN 2000), marca Pirelli o equivalente, y responderán a las normas IRAM 2020/2183 e IEC 383/73. Las secciones serán las necesarias en cada tramo de acuerdo al consumo previsto, según

R.P. Nº: 05 96 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



surja de los cálculos que la Adjudicataria realice sobre el proyecto, no debiendo ser nunca menores que 1,5 mm² para iluminación ni que 2,5 mm² para tomacorrientes. Los conductores serán de un solo tramo, estando absolutamente prohibidas las uniones en el interior de los caños. Serán provistos en el lugar con envoltura de origen, no permitiéndose el uso de remanentes de otros trabajos o de rollos incompletos. Los cables serán debidamente acondicionados, no permitiéndose la instalación de cables cuya aislación dé muestras de mal acondicionamiento o de haber sido sometidos a excesiva tracción o prolongada humedad o calor. Todos los conductores serán conectados a los tableros y aparatos de consumo mediante terminales o conectores de tipo aprobado, a presión mediante herramientas apropiadas, asegurando un efectivo contacto de todos los alambres y en forma tal que no haya peligro de que se aflojen por vibración o tensiones bajo servicio normal. Los colores a utilizar serán los siguientes:

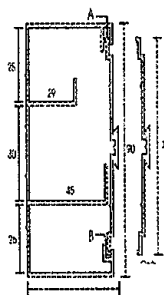
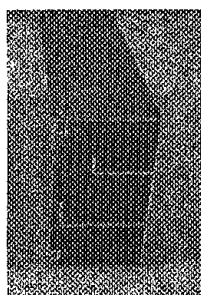
Vivo: Rojo.

Neutro: celeste.

Tierra: Bicolor (verde - amarillo).

La suma de las secciones de los conductores no deberá sobrepasar el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %) de la sección interna del caño por el que corren.

2.1 ZÓCALO TÉCNICO: En despachos de planta baja y planta alta, en el tabique divisor de oficinas (enfrentado a escalera, según detalle del plano anexo) se colocará un zócalo técnico para distribución de los servicios a los puestos de trabajo. Será de aluminio extruido de alta pureza de 1,5 mm de espesor y terminado en color natural anodizado, pulido mate. En el resto de los muros se colocará un zócalo de 40 x 90 x 1,8 mm de igual material y vista que el anterior. Dichos zócalos se colocarán adheridos mediante el uso de cementos de doble contacto, asegurando la fijación en los extremos con tornillos de acero inoxidable de cabeza fresada, colocados de manera que la superficie no presente rebabas.



2.2 LLAVES DE EFECTO, TOMACORRIENTES, PULSADORES: Los componentes serán del tipo modular componible para embutir. La capacidad de los mismos será de 10 A. Los pulsadores serán de tipo luminoso para luz automática y los tomacorrientes tendrán polo de descarga a tierra. Los elementos serán marca Siglo XXI de Cambre o similar. Los tomacorrientes se ubicarán sobre el zócalo técnico. En planta alta, se dejará colocada UNA (1) caja de embutir cuya ubicación se detalla en plano adjunto. Se dejará prevista la colocación de UN (1) tomacorriente para dispenser de agua en la planta baja, según se indica en el plano adjunto.

2.2.1 ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA Y ESCAPE: la provisión, montaje y conexión de un sistema para iluminación de emergencia y escape deberá ser de acuerdo a lo especificado en plano y en las ETP de

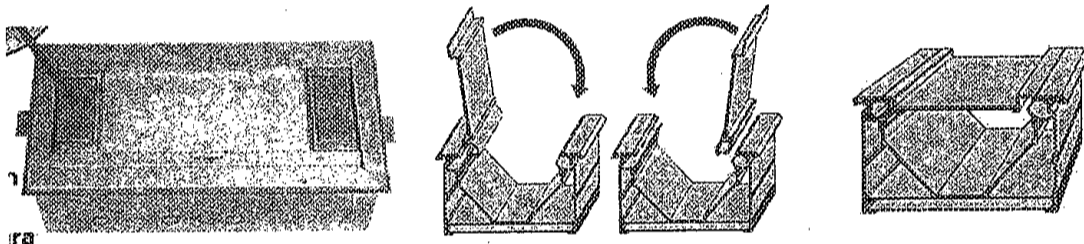
R.P. Nº: 05 96 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



la presente documentación. El criterio a adoptar para el posicionamiento de los equipos de emergencia será que en todo punto del nivel de piso terminado resulte una intensidad de alumbrado mínima de un Lux. Todos los equipos serán adecuados a las potencias de los tubos que deban instalarse, según se indica en los planos respectivos.

2.2.2 CAJAS DE EMBUTIR: Serán de aluminio extruido y estarán reforzadas en sectores de máximo esfuerzo con placas de acero zinc-grip. Serán de gran capacidad interior, fácil acceso y excelente comodidad para la colocación de los correspondientes tomas. Los tomas estarán colocados en un bastidor en V en un plano de 60° para evitar la penetración del polvo u otro elemento que pudiera dañarlos. Los tomas estarán montados en placas individuales, fácilmente removibles para facilitar un mejor conexionado y eventual recambio. Por la parte inferior y dentro de la caja donde está colocado el bastidor en V se podrá pasar conductores de hasta 10 mm de diámetro. Tendrán un sistema de bisagra que integre en todo el largo de la tapa con el cuerpo, confiriendo fortaleza y seguridad. En la parte inferior de la tapa, contarán con una placa de acero adosada que permita soportar cargas sin deformarse. La tapa podrá alojar alfombra, piso plástico u otro revestimiento y se entregará lisa según solicitud. Para el pasaje de los conductores llevará en cada extremo de la tapa un sistema compuesto de marco con ventana pivotante de fundición especial de aluminio. La alimentación podrá realizarse desde diferentes posiciones, tendrá en su parte inferior y en todo su entorno troqueles de hasta 3/4". Los perfiles de ajuste de la caja a piso elevado estarán en los cabezales y se podrán regular para su correcto posicionamiento. La porta tomas estarán proyectados para tomacorrientes de industria nacional, de fácil reposición y comercialización masiva en todo el territorio nacional.




2.3 INSTALACIÓN DE CANALIZACIONES PARA EL SISTEMA DE TV Y TV POR CABLE: Se deberá realizar la canalización para el sistema de televisión por cable, comprendiendo: cañerías, caja de salida y cajas de pase. La canalización se realizará desde la bandeja portacable antes mencionada hasta las bocas ubicadas en los planos correspondientes. El cableado de esta instalación no forma parte de la presente contratación.

2.4 INSTALACIÓN DE CANALIZACIONES PARA EL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS: Se deberá realizar la canalización para el sistema de detección de incendios, comprendiendo cañerías, caja de salida y cajas de pase. Se reubicarán o colocarán, según indicaciones en planos de cielorrasos, los detectores de humo existentes. En caso de faltante de algún detector se realizará la canalización y se dejará el calado en el cielorraso provisto de una tapa plástica removible.

2.5 INSTALACIÓN DE CANALIZACIONES PARA EL SISTEMA DE VOZ Y DATOS: Se deberá realizar la canalización necesaria para la instalación de la red de voz y datos dentro de la oficina. El trayecto de la misma deberá ser comprendido desde la bandeja porta cables del pasillo exterior de pisos impares

R.P. N°: 05 96 / 17


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



hasta la caja de pared donde irán alojados DOS (2) jacks RJ-45 Cat6. La canalización deberá realizarse, en todo su recorrido, con caños metálicos flexibles con recubrimiento plástico de UNA PULGADA (1"). Por cada pulgada de sección del caño metálico no podrán alojarse más de DOS (2) cables UTP Cat6. Teniendo en cuenta la cantidad máxima de cables por caño se deberán instalar la cantidad de caños necesarios en todo el recorrido. Se deberán instalar cajas plásticas de inspección (tamaño mínimo 150 x 150 mm) en puntos clave del recorrido de la canalización: próximo al pase de entrada a la oficina y antes de la entrada y salida a cualquier plano vertical. En todos los tramos de canalización se deberá dejar un hilo guía para la posterior instalación del cableado, que será a cargo de la HCDN. Se considera estándar de conectividad para cada despacho CINCO (5) puestos de red (10 bocas RJ45 Cat6), distribuidos en TRES (3) puestos dobles en planta alta y DOS (2) puestos dobles en planta baja.

2.6 INSTALACIÓN DE EXTRACTORES DE AIRE: Se proveerá e instalará UN (1) extractor marca Cata X – Mart o equivalente en cada sanitario, con caño para extracción de CUATRO PULGADAS (4") de diámetro, y capacidad de extracción de 98 m3/h. Se incluirán todos los accesorios y componentes necesarios para el correcto funcionamiento y se conectarán a la red por medio de fichas macho-hembra. Su encendido se realizará con el mismo efecto que el artefacto de iluminación del baño.

2.7 CANTIDADES:

Tableros seccionales: TREINTA (30) Unidades

Bocas de iluminación: DOSCIENTOS SETENTA (270) Unidades

Colocación de artefactos iluminación: DOSCIENTOS SETENTA (270) Unidades

Tomacorrientes de uso general: TRESCIENTOS SESENTA (360) Unidades

Tomas especiales para PC: CIENTOVEINTE (120) Unidades

Tomas especiales Fan Coil: SESENTA (60) Unidades

Datos: CIENTOCINCUENTA (150) Puntos

Telefonía: CIENTOCINCUENTA (150) Puntos

TV: SESENTA (60) Unidades Puntos combinados: SESENTA (60) Unidades

Puntos: NOVENTA (90) Unidades

Colocación de extractores sanitarios: TREINTA (30) Unidades

UPS: UNO (1)

PLANOS: Con los planos de ubicación de los nuevos artefactos de iluminación y tomas, adjuntos al presente pliego, y la verificación en el lugar de lo existente, los oferentes deberán proyectar las cañerías cuyo recorrido deberá ser acordado con la Inspección de Obra. La Adjudicataria deberá presentar, previo a la realización de las tareas y para su aprobación, los planos correspondientes a la instalación eléctrica, ubicación de tendidos, efectos, bocas y tomacorrientes, incluyendo diámetros y

R.P. Nº: 05 96 / 17

Mario Alvarez
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

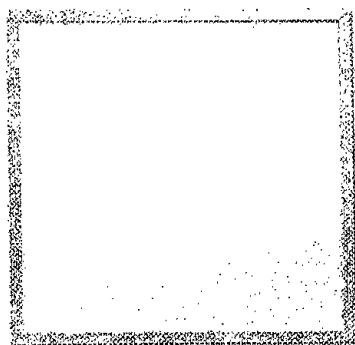


secciones. Deberá presentarlos sobre copias del replanteo de arquitectura, donde marcará las instalaciones íntegras en colores reglamentarios. Simultáneamente se entregará soporte digital (CD) de los mismos en AutoCAD versión 2000 o posterior. La aprobación de los planos por parte de la Inspección de Obra no exime a la Adjudicataria de su responsabilidad por el fiel cumplimiento de este pliego. Una vez terminadas las instalaciones, entregará TRES (3) juegos de planos finales. Todos los planos a presentar deberán estar firmados por un profesional matriculado con incumbencias específicas en instalaciones eléctricas.

2.8 ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN: Estas especificaciones se refieren a los artefactos y lámparas que serán montados en las bocas de iluminación detalladas en los planos. Para la instalación de los artefactos y sus lámparas, la Adjudicataria deberá considerar lo siguiente:

a) En la presente documentación, en los planos de cielorraso y conjunto, se encuentran indicados los lugares donde se instalarán los artefactos. Los mismos serán según el siguiente detalle:

- Artefactos: DOSCIENTOS SETENTA (270) Paneles de LED de 600 x 600 mm.
- Color: Blanco cálido.
- Ángulo de proyección: 120°
- CRI: 75 (índice de renderización cromática).



b) La colocación de los artefactos será inobjetable, debiéndose emplear todas las piezas y accesorios necesarios para dar una perfecta terminación estética y gran solidez. En el sistema de conexión se emplearán fichas macho-hembra con puesta a tierra (polarizadas) para las luminarias normales y de CINCO (5) patas para las luminarias que contengan equipos autónomos. No se permitirá la colocación de placas aislantes entre el gancho sostén y el artefacto, a fin de permitir una correcta puesta a tierra. Cuando los artefactos se deban fijar directamente a cajas se emplearán tornillos zincados de longitudes apropiadas, con tuercas y arandelas de presión. Queda totalmente prohibido el uso de alambre para la fijación de los artefactos.

c) Para la conexión del conductor de puesta a tierra se emplearán terminales a compresión del tipo AMPLIVERSAL e irán tomados con arandela estrella de presión a la chapa del artefacto, en el tornillo destinado por el fabricante a tal efecto. Se deja expresamente aclarado que el largo del "chicote de conexión" deberá ser tal que permita la fácil remoción del artefacto y como mínimo será de 50 cm. Se utilizarán terminales tipo pala para el conexionado de capacitores y tipo "u" para balastos reactores.

R.P. Nº: 05 96 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



d) Todo artefacto deberá llevar el correspondiente capacitor para corrección del factor de potencia. De no existir el mismo en el artefacto provisto, se deberá proveer, colocar y conectar uno de capacidad acorde a la potencia de la lámpara respectiva.

e) Se evitarán canalizaciones de cualquier tipo que puedan pasar por zonas sometidas a altas temperaturas tales como las de calderas, parrillas, etc. Todos los artefactos deben tener transformador integrado con tensión de entrada de 200/240 Volt.

MATERIALES: Los materiales a emplear serán en todos los casos de marca aceptada por la Inspección de Obras y deberán responder a las normas IRAM.

[Handwritten signature]
↓

R.P. N°: 05 96 / 17

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



ITEM 3 - PINTURA

3. PINTURA

GENERALIDADES: La presente sección comprende todos los trabajos, provisión de materiales y mano de obra necesaria para la ejecución y completa terminación de la pintura, de acuerdo a estas especificaciones. Los trabajos se realizarán siguiendo las reglas de arte, debiendo en todos los casos limpiarse las superficies quedando perfectamente libres de manchas, óxido, etc., lijándolas prolijamente y preparándolas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura. Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlas, no admitiéndose el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc.

La Adjudicataria notificará a la Inspección de Obra sin excepción cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, debiéndose distinguir una mano de otra por su tono. Como regla general, no tendrá valor el trabajo de pintura realizado - salvo excepción escrita de la Inspección de Obra - si no se da la última mano después que todos los gremios intervinientes en la obra hayan dado fin a su trabajo.

En todos los casos se deberá respetar las indicaciones del fabricante en la preparación de la pintura, mezclas o ingredientes.

Previo a la aplicación de una mano de pintura, se deberá efectuar un recorrido general a las superficies salvando con masilla o enduños toda irregularidad. Antes de dar comienzo al pintado, se deberá efectuar el barrido de los locales a pintar, debiéndose preservar los pisos y umbrales, con lonas o arpilleras que el contratista proveerá a tal fin.

No se aplicarán bloqueos ni pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasa, debiendo ser raspadas profundamente al picado y la reconstrucción las superficies observadas, pasándoles un cepillo de paja o cerda, y luego lijadas.

Cuando se indique el número de manos a aplicar se entiende que es a título ilustrativo: se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la Inspección de Obra.

La Adjudicataria corregirá los defectos que presenten las superficies o juntas antes de proceder al pintado. Además, se deberán tomar las precauciones necesarias para preservar las obras de polvo o lluvia, debiendo al mismo tiempo evitar que se cierren las puertas y ventanas antes de que la pintura se haya secado por completo.

Será indispensable para la aprobación de los trabajos, que estos tengan un acabado perfecto sin huellas de pinceladas. Los materiales a emplear serán en todos los casos de primera calidad y marca reconocida. La provisión de materiales y accesorios de pintura deberá respetar las especificaciones mencionadas, incluyendo la mano de obra de acarreo hasta donde se indique, para su almacenamiento.

El no cumplimiento de lo establecido en el presente pliego y en especial lo que refiere a la notificación de la Inspección de Obra previo a la aplicación de cada mano de pintura, será motivo suficiente de

rechazo.
[Handwritten signature]

R.P. Nº: 05 96 / 17

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



INSPECCIONES: Una vez que la Inspección de Obra autorice a realizar los trabajos de pintura, la Adjudicataria deberá proceder a realizarlos de la siguiente manera. En todos los lugares de trabajo deberá proveer escaleras de pintor con base y ganchos laterales. Deberá prever la colocación de protecciones sobre los pisos de las oficinas tipo GEO TX 7 B-SE o similar, para no deteriorar ni manchar el material bajo ninguna circunstancia y será la única responsable de los deterioros que ocasione a las instalaciones, tanto en el interior de oficinas y sanitarios motivo de esta contratación como en las dependencias y circulaciones exteriores. La Adjudicataria deberá proveer la totalidad de la mano de obra especializada y los materiales accesorios de pintura de primera marca y calidad, así como los enseres y herramientas para realizar los trabajos de pintura solicitados.

MATERIALES: Los materiales a emplear serán en todos los casos de marca aceptada por la Inspección de Obra y deberán responder a las normas IRAM.

3.1 PINTURA LÁTEX SOBRE MUROS DE OFICINA: Provisión de materiales y mano de obra para realizar los trabajos de pintura integral en todos los muros de las oficinas que forman parte de esta contratación. Corresponde a paredes interiores y retoques en todo otro lugar donde, por la realización de trabajos, fuera necesario pintar. Los trabajos a realizar incluyen: el retiro de papel base y papel vinílico; la limpieza y lijado de la pintura existente de las superficies de todos los muros a pintar y tratamiento integral con enduido plástico, el cual una vez seco se deberá proceder a lijar para eliminar los sobrantes de material hasta alcanzar una superficie uniforme. Aprobadas las superficies a pintar por la Inspección de Obra se procederá a la aplicación de UNA (1) mano de imprimación indicada por el fabricante y DOS (2) manos y una tercera mano de retoque final de pintura al látex marca Alba, Sherwin Williams o equivalente, de color blanco, para interior.

3.2 PINTURA LÁTEX SOBRE MUROS DE SANITARIO: Provisión de materiales y mano de obra para realizar los trabajos de pintura integral en todos los muros de los sanitarios que forman parte de esta contratación. Corresponde a paredes interiores y retoques en todo otro lugar donde, por la realización de trabajos, fuera necesario pintar. Los trabajos a realizar incluyen: la limpieza y lijado de las superficies de todos los muros a pintar. Tratamiento integral de lijado para eliminar los sobrantes de material hasta alcanzar una superficie perfectamente uniforme. Aprobadas las superficies a pintar por la Inspección de Obra se procederá a la aplicación de UNA (1) mano de imprimación indicada por el fabricante y DOS (2) manos y una tercera mano de retoque final de pintura sintética mate marca Alba, Sherwin Williams o equivalente, de color blanco, para interior.

3.3 PINTURA NUEVOS CIELORRASOS: Provisión de materiales y mano de obra para realizar los trabajos de pintura integral en todos los cielorrasos que forman parte de esta contratación. Los trabajos a realizar se refieren al tratamiento integral con masilla para Durlock, para nivelar y corregir imperfecciones. Se realizará el posterior lijado para eliminar los sobrantes de material hasta alcanzar una superficie uniforme. Aprobadas las superficies a pintar por la Inspección de Obra se procederá a la aplicación de UNA (1) mano de imprimación indicada por el fabricante y DOS (2) manos y una tercera mano de retoque final de pintura al látex marca Alba, Sherwin Williams o equivalente, de color blanco, para cielorrasos.

R.P. Nº: 05 96 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



3.4 BARANDA DE ESCALERAS: Se mantendrán las barandas existentes, que deberán ser acondicionadas según el estado que presenten. Serán pintadas del color que indique la Inspección de Obra.

3.5 FAN-COIL: Los trabajos corresponden a la pintura de la chapa de recubrimiento de losa y vertical de los fan-coil y al reemplazo de las rejillas de aluminio que no se encuentren en óptimas condiciones. Las superficies estarán perfectamente limpias y libres de óxido y serán lijadas hasta eliminar todas las partes sueltas antes de proceder a pintar. Deberán ser pintadas con UNA (1) mano de base y TRES (3) manos (como mínimo) de esmalte sintético marca Alba, Sherwin Williams o equivalente, de color blanco. Entre cada aplicación se dejará pasar al menos TRES (3) horas. La Adjudicataria deberá someter los trabajos a la aprobación de la Inspección de Obra antes de aplicar cada mano.

Cajón de Fan-Coil: Las placas de aglomerado actuales serán retiradas y reemplazadas por placas de Superboard pintadas con un mínimo de TRES (3) manos cruzadas de látex satinado marca Alba, Sherwin Williams o equivalente, de color blanco, hasta alcanzar una terminación uniforme y obtener la aprobación de la Inspección de Obra. El nuevo cajón deberá cubrir todas las conexiones inferiores, pero en ningún caso excederá su huella de superficie en el piso a la del fan-coil en cuestión.

3.6 MARCOS DE CHAPA: Provisión de materiales y mano de obra para realizar los trabajos de pintura integral de los marcos de chapa de las oficinas que forman parte de esta contratación. Se aplicará removedor en gel y todo otro proceso necesario para el retiro de la pintura existente, seguido de una limpieza profunda con aguarrás o thinner sobre todos los marcos de chapa. Una vez aprobadas las superficies a pintar por la Inspección de Obra, se procederá a la aplicación de esmalte sintético satinado marca Alba, Sherwin Williams de igual o superior calidad, color blanco. Se aplicará como mínimo DOS (2) manos cruzadas y, de ser necesario, se dará UNA (1) mano de retoque final hasta alcanzar una terminación uniforme en todos los marcos.

3.7 CARPINTERÍAS DE MADERA: Provisión de materiales y mano de obra para realizar los trabajos de pintura integral en todas las carpinterías de madera de las oficinas que forman parte de esta contratación. Corresponde a la pintura de puertas de muebles de guardado bajo escalera, puertas interiores de sanitarios y puertas de acceso a las oficinas en ambos niveles. Los trabajos de preparación se llevarán a cabo de la siguiente manera: se lijará para eliminar pelusas y rebabas de terciado de madera y, una vez que la Inspección de Obra apruebe las superficies a pintar, se procederá a la aplicación de barniz marca Alba, Sherwin Williams o uno de igual o superior calidad, como mínimo TRES (3) manos cruzadas, hasta alcanzar una terminación uniforme en todas las puertas a tratar y, de ser necesario, se darán las manos adicionales hasta alcanzar una superficie uniforme.

3.8 LIMPIEZA CARPINTERÍA EXTERIOR: La Adjudicataria deberá realizar una limpieza de la totalidad de la carpintería exterior, dejando las superficies sin residuos.

ASISTENCIA TÉCNICA: La Adjudicataria deberá garantizar el asesoramiento y asistencia técnica para la correcta utilización del material, debiendo contar en el momento de su uso en obra con un profesional de primera categoría avalando los trabajos.

CONTROL DE CALIDAD: La Adjudicataria deberá cumplir con las exigencias de la Inspección de Obra respecto de las características que hacen a la calidad de la terminación.

R.P. Nº: 05 96 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ITEM 4 - SANITARIOS

4. SANITARIO

GENERALIDADES: La presente sección comprende todos los trabajos, provisión de materiales y mano de obra necesaria para la ejecución y completa terminación la remodelación de los sanitarios de las oficinas a intervenir, cambio de soado, retiro de revestimientos de pared, pintura y terminaciones, de acuerdo a estas especificaciones.

DEMOLICIONES Y EXTRACCIONES: El presente incluye las especificaciones sobre los trabajos de demolición requeridos para las necesidades del proyecto; remoción de elementos empotrados o sobrepuestos y reposición de partes o elementos de mampostería. La Adjudicataria estará obligada a realizar las demoliciones parciales y totales que puedan requerirse, de acuerdo a las necesidades del proyecto y la situación particular en la que se encuentra el edificio, con su uso parcial mientras se realizan las demoliciones. En este marco, las demoliciones se realizarán con los cuidados pertinentes para no dañar los elementos originales que se encuentren alrededor de la zona a intervenir. La Adjudicataria deberá cumplir con la normativa vigente en lo que hace a la seguridad para este tipo de trabajos. Deberá, también, tomar las medidas de protección necesarias que, a juicio de la Inspección de Obra, garanticen el uso normal del edificio o de los sectores adyacentes que se vieran afectados por las demoliciones. La Inspección de Obra podrá detener una demolición si la forma en que se estuviera llevando a cabo pusiera en peligro a personas o al edificio, solicitando la modificación de los procedimientos para llevarla a cabo. La Adjudicataria no podrá dejar fuera de uso conexiones de electricidad, cloacas, agua corriente u otros servicios que se encuentren funcionando al momento de realizar la intervención. Si fuera necesario, empleará los dispositivos alternativos que correspondan para mantenerlos en funcionamiento. Por su parte, quedará bajo la exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria la reparación de los daños que se ocasionaran por las demoliciones en sectores o elementos del propio edificio, en el exterior o interior de las oficinas intervenidas. Si al comenzar las demoliciones la Adjudicataria advirtiera que alguna parte del edificio se halla en condiciones deficientes, lo informará en forma urgente a la Inspección de Obra, que revisará el sector disponiendo las medidas que correspondan. Cuando exista riesgo de fallas estructurales, la Inspección de Obra solicitará los apuntalamientos que considere necesarios. Del mismo modo, podrá indicar la colocación de testigos para registrar las deformaciones o movimientos que puedan producirse como consecuencia de los trabajos en el lugar en cuestión o su entorno. Cuando se indique la demolición de elementos (agregados, parches, etc.) se hará con el mayor de los cuidados, evitando alterar o destruir áreas próximas. Para ello, se trabajará con herramientas manuales y livianas. Los trabajos de demolición comprenderán la demolición propiamente dicha, como así también la remoción de los materiales y escombros provenientes de la misma y el retiro fuera del sector, quedando la totalidad de los trabajos bajo la responsabilidad de la Adjudicataria. Todo elemento afectado por la demolición (mampostería, aislaciones y revoques, etc.), deberá ser reparado en la extensión que corresponda. Toda destrucción o alteración indebida que se produzca como consecuencia de las tareas de demolición será corregida por la Adjudicataria, a su exclusivo cargo.

R.P. Nº: 05 96 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



4.1 REVESTIMIENTOS: Se realizará la remoción de los azulejos existentes en los muros de todos los sanitarios de las oficinas a intervenir (291 m2). Una vez finalizada la extracción, deberá efectuarse un revoque grueso. Como terminación se realizará un revoque fino con yeso para recibir la pintura detallada en punto 3.2.

4.2 SOLADOS: Los solados presentarán superficies regulares, dispuestas según las pendientes, alineaciones y niveles que la Inspección de Obra señalará en cada caso. No se aceptarán cortes de piezas que no hayan sido hechos a máquina. Los distintos solados se asentarán de acuerdo a las técnicas indicadas para cada material. Los trabajos cotizados deberán incluir todos los componentes necesarios (pisos y solías, incluyendo fijaciones, colocación de tapas, rejillas y grapas, etc.) para su ejecución completa y de acuerdo a su fin, aunque no estén enunciados expresamente. La totalidad de las tareas y materiales necesarios para la correcta terminación, y toda forma de terminación superficial se considerarán incluidos en los precios ofertados para cada ítem. El oferente, al realizar los cómputos del material para la ejecución de los pisos, considerará que al terminar la obra deberá entregar al Comitente piezas de repuesto y elementos componentes en una cantidad equivalente al 2 (dos) % de la superficie colocada de cada uno de ellos y nunca menos de 2 (dos) m2 por cada tipo de piso. Se deja expresa constancia que la totalidad de materiales a ser provistos por la Adjudicataria deberán ser de la misma partida de producción para evitar diferencias de color o tono.

4.2.1 PORCELLANATO: Se realizará la remoción de los pisos existentes en todos los locales sanitarios. Se demolerán las carpetas y contrapisos para hacerlos coincidir con el nivel de piso terminado de las oficinas. Una vez verificada la correcta nivelación, se procederá a colocar porcellanato pulido marca San Lorenzo, Ilva o uno de similar o superior calidad, en piezas de 44 x 44 cm, color a determinar por la Inspección de Obra, asentado sobre pegamento plástico tipo Klaukol Porcellanato Fluido o equivalente. Se tomará como línea de eje inicial el centro del sanitario y los recortes necesarios quedarán hacia los muros. En encuentros con paredes se deben dejar juntas perimetrales continuas con un espesor no menor a 8 mm. Los zócalos serán de porcellanato del mismo tipo y partida que los pisos. La altura será la que se indique.

4.2.2 SOLÍAS: Se colocarán, entre el solado de sanitarios y oficinas, solías de 15 mm de acero inoxidable acabado semi-mate. Deberán presentarse muestras y estarán sujetas a la aprobación de la Inspección de Obra.

4.3 RETIRO DE ARTEFACTOS: La adjudicataria deberá proceder al empleo de mano de obra calificada para el retiro de los inodoros existentes en los locales sanitarios de las oficinas a intervenir. En todos los casos deberá, luego de la ejecución de las tareas, repararse todo sector que pueda haberse dañado. Los artefactos serán depositados en el lugar que la Inspección de Obra determine para su posterior desecho en contenedores. Serán reemplazados por inodoros cortos Marca Ferrum modelo Bari o similares. Deberán entregarse con todos los accesorios correspondientes, la tapa será de madera maciza, no aceptándose material plástico. Se utilizará el depósito de pared existente, cambiando la tapa por una modelo IDEAL SUMA DUAL, o similar de doble botón para ahorro del agua.

4.3.1 GRIFERÍA: Se retirarán todas las griferías correspondientes al local señalado en el sector a intervenir. Se depositarán para su resguardo o descarte el lugar que determine la Inspección de Obra. Se colocarán griferías nuevas marca FV modelo Kansas Plus o similares de igual o superior calidad. En

[Handwritten signature]

R.P. Nº: 05 96 / 17

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



caso de proponer un modelo opcional, la muestra deberá ser presentada para la aprobación por parte de la Inspección de Obra.

4.3.2 BAJO MESADA: Se retirarán todos los muebles bajo mesada correspondientes a los locales señalados en el sector a intervenir. Se depositarán para su resguardo o descarte en el lugar que determine la Inspección de Obra. Posteriormente y una vez finalizados los trabajos de pintura en el interior de los sanitarios, se colocarán estantes corridos equidistantes entre el piso y la mesada, de 25 mm, recubiertos en material melamínico con canto ABS, de color a determinar por la Inspección de Obra.

4.3.3 ESPEJO: Se retirarán todos los espejos existentes en los locales señalados. Se depositarán para su resguardo o descarte el lugar que determine la Inspección de Obra. Posteriormente y una vez finalizados los trabajos de pintura en el interior de los sanitarios, se colocarán espejos 6 mm bordes pulidos rectos de 90 cm de alto de pared a pared en la misma ubicación que los anteriores.

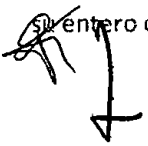
4.3.4 ACCESORIOS: Se retirará los toalleros, jaboneras, percheros y portarrollos existentes en los locales señalados. Se depositarán para su resguardo o descarte el lugar que determine la Inspección de Obra. Posteriormente y una vez finalizados los trabajos de pintura en el interior de los sanitarios, se colocarán nuevos accesorios en igual número y especie que los retirados, trabajados en bronce con superficie cromada, correspondientes a la línea FV de la grifería especificada anteriormente.

MATERIALES: Los materiales a emplear serán en todos los casos de marca aceptada por la Inspección de Obra y deberán responder a las normas IRAM.

ITEM 5 - PISO

5. GENERALIDADES: Se realizará la colocación de pisos vinílicos en listones en todos los locales indicados. En todos los casos deberá, luego de la ejecución de las tareas, repararse todo el sector que pueda haberse dañado.

5.1 ZÓCALOS: La Adjudicataria proveerá la mano de obra para realizar los trabajos de desmonte de la totalidad de los zócalos existentes del interior de cada oficina motivo de esta contratación (390 ml), siendo almacenados hasta su retiro para descarte en el lugar que indique la Inspección de Obra. Luego se retirarán del edificio en el horario indicado para no afectar las actividades propias de la H.C.D.N. Una vez efectuado el retiro de los zócalos, la Adjudicataria proveerá la mano de obra y equipos necesarios para la colocación de la totalidad de los pisos del interior de las oficinas, con herramientas manuales y según indicaciones de la Inspección de Obra. Todos los restos de materiales producidos deberán ser retirados al exterior del edificio siguiendo los procedimientos operativos indicados por la Inspección de Obra. A medida que los trabajos de colocación y revestimiento se vayan concretando, la Adjudicataria procederá a realizar el traslado de los escombros producidos hasta los contenedores a su entero costo para el retiro del edificio.



R.P. Nº: 05 96 / 17

Mario Alvarez
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCION LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



5.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PISO VINÍLICO: Provisión y colocación de pisos de goma marca LVA Freelay o de similares o superiores características y calidad, tipo vinílico flotante en listones. Para la colocación de los pisos, la Adjudicataria deberá solicitar las instrucciones de aplicación al fabricante de los productos primarios, las que serán sometidas a la aprobación de la Inspección de Obra y deberán ser respetadas estrictamente. Asimismo, deberá cumplir las normas vigentes para la prevención y lucha contra incendios, que deberá acreditar mediante la presentación de los certificados correspondientes en la instancia de aprobación de muestras de materiales.

El piso a proveer responderá a la siguiente descripción:

- Grado de utilización:** Comercial intenso.
- Propensión a encogerse:** < 0,25%.
- Espesor:** 5 mm + 0,5 mm de mica protectora.
- Colocación:** Pegado perimetral y encastre.
- Medidas:** 48" x 9" x 5 mm
- Color:** Pino Europeo

La Adjudicataria deberá adjuntar muestras del material a colocar para su aprobación por parte de la Inspección de Obra. Para la colocación del material se utilizarán las herramientas y métodos de montaje indicados por el fabricante y la mano de obra será especializada. Al terminar cada unidad de trabajo, la Adjudicataria procederá a proteger la superficie del piso. En la unión entre los pisos nuevos y los existentes, bajo las puertas de acceso, se deberá colocar tapa juntas de bronce atornillados o fijados con cemento de doble contacto, debiendo realizarse los ajustes necesarios en las puertas de las oficinas. La Adjudicataria deberá asegurar la uniformidad del color y textura de los pisos a colocar durante todo el periodo hasta la entrega final de los trabajos terminados o, en su defecto, acopiar la totalidad del material a utilizar. La Adjudicataria, al realizar los cómputos del material para la ejecución de los distintos pisos, contratados considerará que al terminar la obra deberá entregar al Comitente piezas de repuesto y elementos componentes en una cantidad equivalente al CINCO POR CIENTO (5 %) de la superficie colocada. La totalidad del material de piso a ser provisto por la Adjudicataria deberá ser de la misma partida de producción para evitar diferencias de color o tono. Los pisos se dispondrán según las pendientes, alineaciones y niveles que la Inspección de Obra señale para cada caso y local. No se admitirán piezas de ajuste menores a la mitad de una pieza. En todos los casos las piezas de piso penetrarán debajo de los zócalos, que serán colocados con posterioridad. Las condiciones de colocación detalladas en el presente ítem se deberán considerar complementarias de las recomendaciones específicas de cada tipo de piso, solía y umbral.

PROTECCIONES: Todas las piezas de piso a colocar deberán llegar a la obra y ser colocadas en perfectas condiciones, enteras y sin escalladuras ni otro defecto alguno. A tal fin, la Adjudicataria arbitrará los medios conducentes y las protegerá con lona, arpilleras o filtros adecuados una vez colocados y hasta la recepción provisional de las obras o preverá la reposición en los casos que así lo requieran o determine la Inspección de Obra. Se desecharán todas las piezas que no cumplan las prescripciones previstas, corriendo por cuenta y cargo de la Adjudicataria las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así como el costo que eventualmente pudiera significar cualquier rechazo de la Inspección de Obra motivado por las causas antedichas, alcanzando esta disposición hasta la demolición y reconstrucción de solados.

[Handwritten signature]

R.P. N°: 05 96 / 17

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ASISTENCIA TÉCNICA: La Adjudicataria deberá garantizar el asesoramiento y asistencia técnica para la correcta colocación del solado, debiendo contar en el momento de su colocación con un profesional de primera categoría avalando los trabajos.

CONTROL DE CALIDAD: La Adjudicataria deberá cumplir con las exigencias de la Inspección de Obra respecto a la calidad de la terminación. Ensayos a someter: resistencia a flexión, impacto, abrasión y absorción de agua; en la dependencia que indique la Inspección de Obra.

ITEM 6 - REACONDICIONAMIENTO DE ESCALERAS

GENERALIDADES: La presente sección comprende todos los trabajos, provisión de materiales y mano de obra necesaria para la ejecución y completa terminación de escaleras internas de las oficinas a intervenir, pintura y terminaciones, de acuerdo a estas especificaciones.

6.1 REACONDICIONAMIENTO. EJECUCION DE LAS TAREAS:

• **Pedadas:** Se estudiará el estado de las pedadas de madera y, en el caso de que se encuentren en mal estado, se deberá reemplazarlas por piezas nuevas, del mismo tipo de madera y terminadas con el mismo tono que las originales, garantizando total coincidencia con las restantes de la escalera en cuestión. Todas las piezas existentes deberán ser lijadas a nuevo y se aplicará posteriormente al conjunto (incluyendo pedadas nuevas y originales) un mínimo de TRES (3) manos de laca poliuretánica semimate de alto tránsito; marca Petrilac o semejante; para obtener, a criterio de la Inspección de Obra, una perfecta terminación estética y gran solidez.

• **Alzadas:** Se estudiará el estado de las alzadas de madera y, en el caso de que se encuentren en mal estado, se deberá reemplazarlas por piezas nuevas, del mismo tipo de madera y terminadas con el mismo tono que las originales, garantizando total coincidencia con las restantes de la escalera en cuestión. Todas las piezas existentes deberán ser lijadas a nuevo y se aplicará posteriormente al conjunto (incluyendo alzadas nuevas y originales) un mínimo de TRES (3) manos de laca poliuretánica semimate de alto tránsito; marca Petrilac o semejante; para obtener, a criterio de la Inspección de Obra, una perfecta terminación estética y gran solidez.

• **Sistema antideslizante:** Se colocará al comienzo de cada pedada una faja antideslizante de 2", marca 3M Safety Walk o una de similar o superior calidad.

Plazo de ejecución por cada escalera: un (1) día.

La Adjudicataria será responsable de los deterioros ocasionados por los trabajos en los locales (empapelado, carpinterías, revoques, etc.), debiendo hacerse cargo a su entero costo de las reparaciones necesarias.

Asimismo, la Adjudicataria se encargará de la limpieza de cada lugar de trabajo, de la extracción de residuos hasta la vía pública y de la provisión y carga de contenedores.

Los trabajos ejecutados serán sometidos a aprobación final por parte de la Inspección de Obra.

La Adjudicataria deberá designar un representante técnico con asistencia permanente en la obra, a efectos de comunicar novedades que surgieran a la Inspección de Obra y para verificar la correcta ejecución de los trabajos.

R.P. N°: 05 96 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



LISTADO DE TAREAS:

1. Reemplazo de todas las pedadas y alzadas que se encuentren rotas o en mal estado.
2. Eventual desarme y posterior armado de cielorraso en baños bajo escalera, ante la necesidad de montaje de los escalones.
3. Acondicionado de planchuelas de soporte existentes:
 - Eventualmente se practicarán nuevas perforaciones en caso de que las existentes no permitan alinear perfectamente los tornillos a entarugar.
 - Los escalones no podrán superar 20 cm de alzada máxima ni reducirse a menos de 17 cm, por lo que se deberá reubicar las primeras y últimas planchuelas de soporte, a fin de compensar la diferencia de altura con el escalón siguiente o anterior, en cada caso.
 - Deberán recortarse o recolocarse las planchuelas existentes que no permitan ejecutar los escalones según lo proyectado.
 - Todas las partes metálicas sometidas a reforma, y aquellas que presenten muestras de deterioro, deberán ser tratadas con una mano de convertidor de óxido de primera calidad antes del montaje de los peldaños.
4. Eventual perfilado y rectificado de losa y contrapiso existentes, a fin de permitir la correcta ubicación de los últimos escalones.
5. Colocación de tarugos plásticos de Ø 8 mm y de la correspondiente tornillería de perfiles para sostén de la primera alzada "L" 2" x 1/4" x 70 mm de ancho (2 por frente) y atornillado de primeras alzadas.
6. Montaje y ajuste de alzadas y pedadas con encastres encolados, abulonados y entarugados según plano. Tolerancia c/estructura metálica existente (bordes) = 1 mm.
7. Colocación piezas de terminación (última pedada) según detalle en plano adjunto.
8. Plastificado escalones con TRES (3) manos de laca poliuretánica semimate.
9. Pintado de largueros y piezas estructurales a la vista con esmalte sintético semimate color negro.
10. Colocación de faja antideslizante de 2" al comienzo de cada pedada.

6.2.1 DESCRIPCION:

1. Pedadas de viraró (ancho pedada cepillada: 29,5 cm.; espesor 1 1/2").
2. Alzadas de viraró, espesor 3/4", cepillado.
3. Pieza de terminación (último escalón) de viraró, espesor 1 1/2", cepillado.
4. Descanso (rellano) en escalera de 2 tramos, de viraró, espesor 1 1/2" cepillado.



R.P. N°: 05 96 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- 5. Tarugos de viraró Ø 8 aproximado (mínimo) = 15 mm.
- 6. Hierro ángulo ¼" espesor "L" 2" y 70 mm de largo (soporte 1ª alzada).
- 7. Hierro ángulo ¼" espesor "L" desiguales (30 x 70 mm) y 70 mm de largo (soporte pieza de Terminación).
- 8. Plastificado con laca poliuretánica semimate de alto tránsito marca PETRILAC o una de calidad equivalente o superior.

MATERIALES: Las piezas de madera deberán estar perfectamente cepilladas en su frente, cara superior e inferior y lateral, con el bisel frontal uniforme de 6 mm de ancho. No se aceptarán piezas con relieve, resaltos, rebabas, etc. Los espesores indicados en el plano adjunto son valores estimados mínimos. Se podrá cotizar en madera de anchico, debiendo presentar muestras para su aprobación.

ASISTENCIA TÉCNICA: La Adjudicataria deberá garantizar el asesoramiento y asistencia técnica para la correcta utilización del material, debiendo contar en el momento de su uso en obra con un profesional de primera categoría avalando los trabajos.

CONTROL DE CALIDAD: La Adjudicataria deberá cumplir con las exigencias de la Inspección de Obra respecto de las características que hacen a la calidad de la terminación.

ITEM 7 – HERRAJES DE PUERTAS

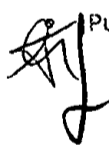
7.1 CERRADURA Y PICAPORTE: La Adjudicataria proveerá y colocará en obra los herrajes en las aberturas que se indican expresamente en el presente pliego.

La Adjudicataria deberá ejecutar los trabajos de forma que resulten completos y adecuados a su fin, que concuerden con los conceptos generales trazados en el presente pliego y cualquier otra documentación que se adjuntare al mismo.

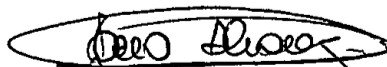
Todos los herrajes a instalar en las aberturas, a fin de su recuperación y puesta en funcionamiento, serán exactamente los que correspondan según las características de la carpintería. Las posibles variaciones o cambios se someterán a juicio de la Inspección de Obra, que podrá o no aceptarlos. En tal sentido, la Adjudicataria presentará muestras de los componentes antes de ejecutar los trabajos.

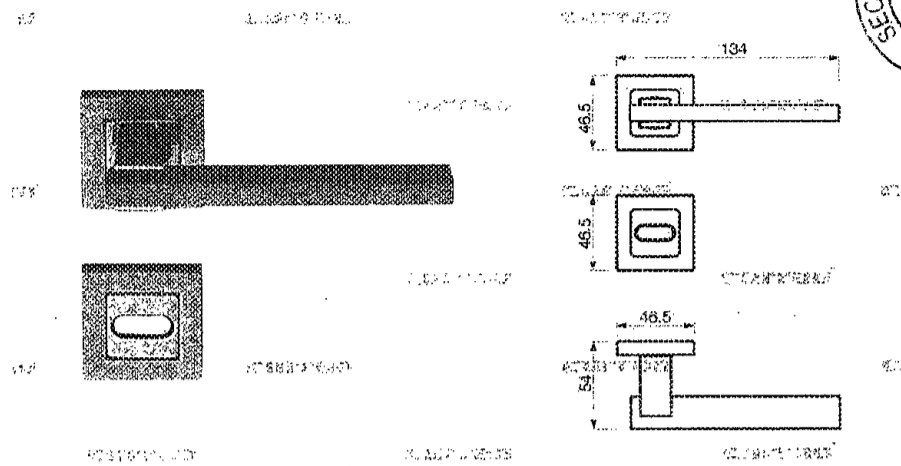
El trabajo consiste en reemplazar todos los herrajes (cerraduras y picaportes) de los baños y de las puertas de acceso del nivel inferior y superior de los 30 despachos.

Los herrajes deberán reemplazarse por:

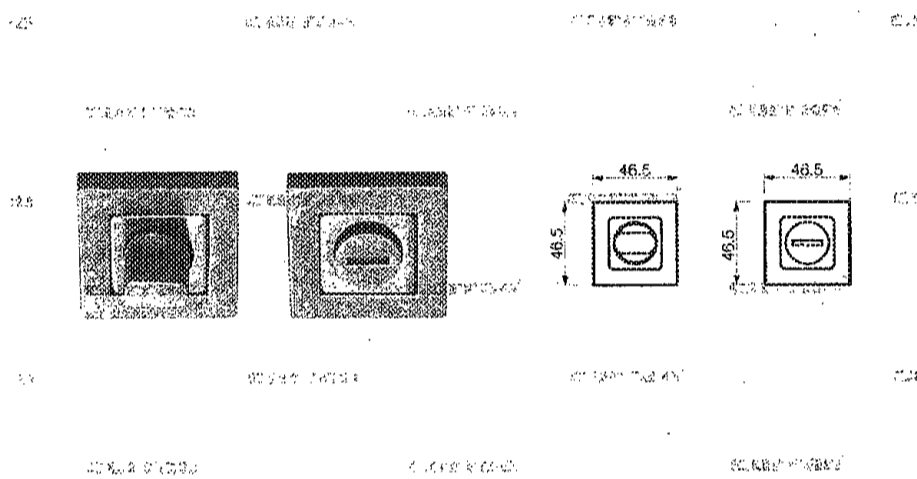
 Puertas de acceso: Doble balancín Currao – Línea Calabria. Bronce Platil Satinado.

R.P. Nº: 05 96 / 17


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVÁREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- Puertas de sanitario: Pomo de baño Currao – Línea Calabria Bronce Platil satinado.



- Puertas de placard bajo escalera: La Adjudicataria deberá reemplazar las cerraduras de los placards bajo escalera por otras similares, proveyendo también los tapa cubre cerraduras de las mismas. Asimismo, le corresponderá la provisión y colocación de sus herrajes por similares, Línea Calabria Bronce Platil satinado.

Las cerraduras nuevas serán marca Trabex. Currao de 6 combinaciones o de similar calidad, con llave doble paleta, pernos giratorios con tres juegos de llaves en cada puerta.

Se deberá, además, revisar el correcto funcionamiento de todas las bisagras involucradas, reparándolas, lubricándolas o procediendo a su reemplazo en todos los casos en los que resulte necesario. La

Adjudicataria deberá garantizar un funcionamiento correcto y totalmente silencioso.

[Handwritten signature]
↓

R.P. Nº: 05 96 / 17

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ITEM 8 – CARPINTERÍAS METÁLICAS

8.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE NUEVAS CARPINTERÍAS METÁLICAS

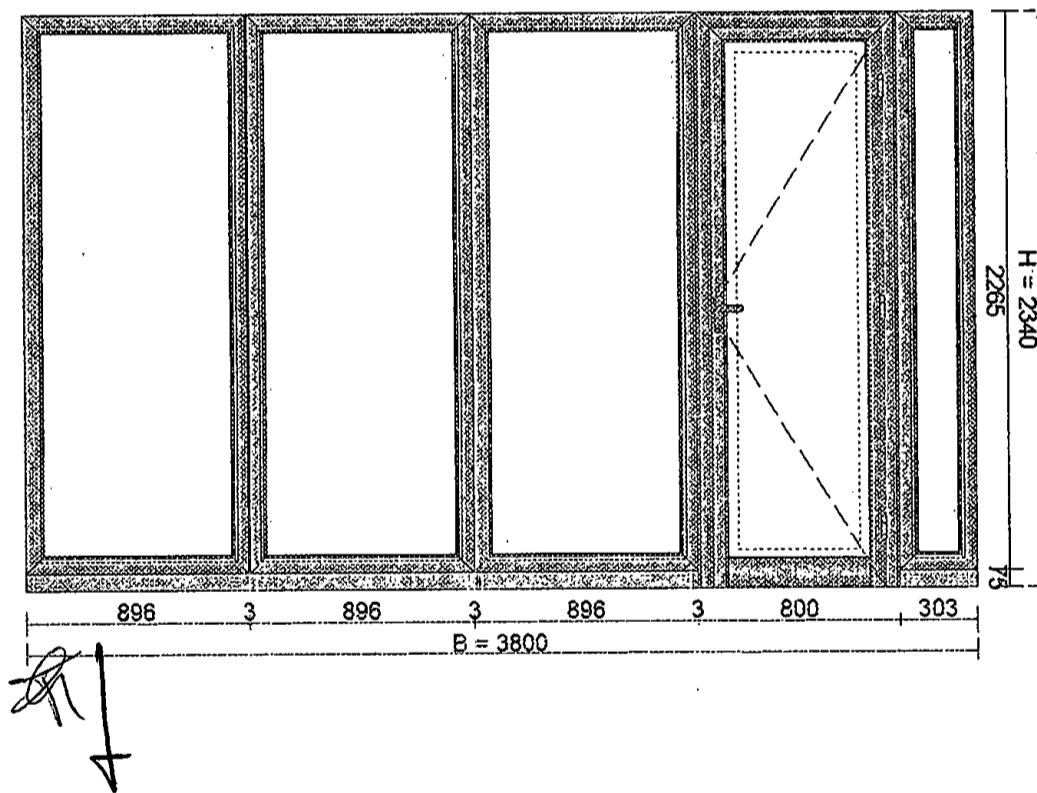
La Adjudicataria proveerá una nueva carpintería que reemplazará a la existente (mampara entrepiso), según las siguientes especificaciones técnicas:

Las carpinterías provistas serán Aluar línea A30 NEW o equivalentes, con proceso de producción certificado según las normas ISO 9001, de 75 x 50 y 75 x 25 mm según el caso, en color anodizado natural. Se proveerán con cristales FLOAT de VASA o equivalentes. Deberán ser diseñadas en base al sistema de cámara europea y compatible con los diseños de accesorios marca Giese, Tanit y Chemical.

Los cerramientos contarán con DVH (doble vidrio hermético) y doble contacto de burlate para alcanzar los mejores valores de aislación térmica y acústica. Se utilizarán paneles de cristal incoloro de 6 mm templado lado exterior con cámara de aire estructural de 12 mm de espesor y cristal laminado incoloro 3+3 interior.

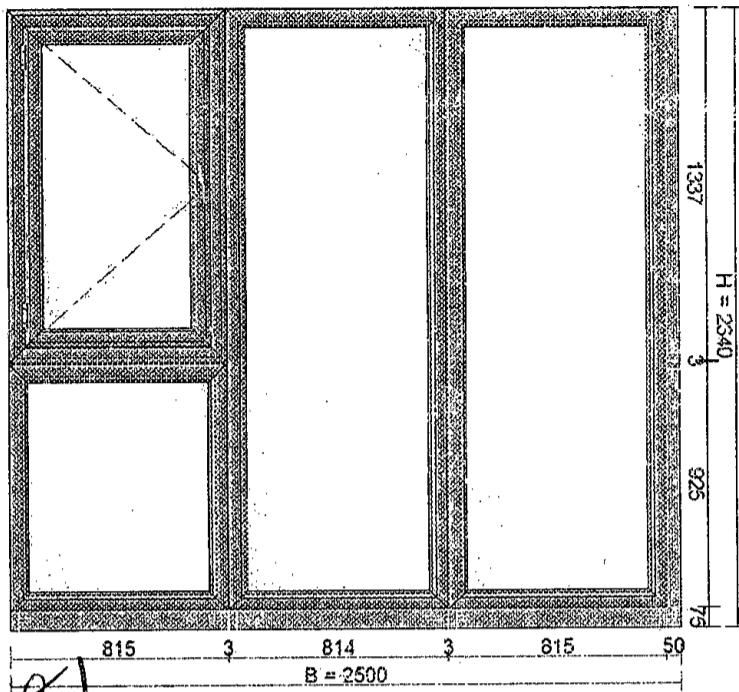
Herrajes: se colocará las bisagras y manijas correspondientes al modelo de carpintería especificado.

Los trabajos serán realizados por personal capacitado para asegurar el correcto armado y funcionamiento de las carpinterías.



R.P. N°: 05 96 / 17

Mario Alvarez
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



[Handwritten signature]


R.P. N°: 05 96 / 17

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN




ANEXO I

DECLARACIONES JURADAS

 HABILIDAD PARA CONTRATAR / JUICIOS

55

R.P. N°: 05 96 / 17


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCION LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Ciudad de Buenos Aires, de 2017

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente y en cumplimiento del artículo 35 inc. e) Apartado 2 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N., dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilitación para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 34: Personas No Habilitadas
No podrán contratar con la HCDN
a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
b) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública Nº 25.188.
c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley Nº 24.759.
f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

[Handwritten signature]

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

R.P. Nº: 05 96 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Ciudad de Buenos Aires,

Sres.
H. Cámara de Diputados de la Nación
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que los juicios que mantiene con la H. Cámara de Diputados de la Nación son los que se detallan a continuación.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

Carátula:

Nº de Expediente:

Monto Reclamado:

Fuero, Juzgado y Secretaría:

Entidad Demandada/te

Carátula:

Nº de Expediente:

Monto Reclamado:

Fuero, Juzgado y Secretaría:

Entidad Demandada/te

[Handwritten signature]

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

R.P. Nº: 05 96 / 17

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Ciudad de Buenos Aires,

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, el que suscribe en carácter de
debidamente acreditado de la firma

MANIFIESTA EN CARÁCTER DE DECLARACION JURADA que la firma antes citada no mantiene Juicios
con la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

R.P. Nº: 05 96 / 17

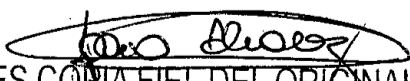
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANEXO II

FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE PAGOS

R.P. Nº: 05 96 / 17


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

Ciudad de Buenos Aires,

de 2017

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA

El que suscribe.....en mi carácter de
....., CUIT/CUIL Nº..... autorizo a que todo pago
que deba realizar la SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN en
cancelación de deudas a mi favor por cualquier concepto sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación
se detalla:

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA.....
NUMERO DE CUENTA.....
TIPO: CORRIENTE/CAJA DE AHORRO
CBU DE LA CUENTA.....
BANCO
SUCURSAL

DOMICILIO.....
La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la SUB - DIRECCIÓN DE TESORERÍA
de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN extinguirá la obligación del deudor por todo concepto,
teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen hasta tanto, cualquier cambio que opere en la misma, no
sea notificado fehacientemente. El beneficiario exime a la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de
cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones
sobre la cuenta bancaria.

Firma Titular/res Cuenta Bancaria

Certificación Entidad Bancaria

Intervención SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA

R.P. Nº 0183/12

R.P. Nº: 0596 / 17

Mario Alberto Alvarez
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANEXO III

FORMULARIO DE PRE-INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES / INSTRUCTIVO PROVEEDORES

Handwritten signature and arrow pointing down

R.P. N°: 0596 / 17

Mario Alvarez
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



SOLICITUD DE INCORPORACION A LA BASE DE DATOS DE PROVEEDORES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

PERSONA FISICA PERSONA JURIDICA

APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL

CUIT/CUIL

INICIO DE ACTIVIDADES

DOMICILIO LEGAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

CODIGO POSTAL

TELÉFONO

MÓVIL

DOMICILIO CONSTITUIDO

LOCALIDAD

PROVINCIA

CODIGO POSTAL

TELÉFONO

MÓVIL

E-MAIL

WEB

CONTACTO

CARGO

E-MAIL

MÓVIL

CONDICIÓN FRENTE

RUBRO PRINCIPAL

DENOMINACIÓN

OTROS RUBROS O PRODUCTOS QUE PROVEA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

FIRMA

FECHA

OBSERVACIONES

La zona privada de este formulario es de uso exclusivo de la M.C.D.N.

El/los datos de contacto deben ser los que consideren más pertinentes en futuras comunicaciones

[Handwritten signature]

R.P. Nº: 0596 / 17

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



INSTRUCTIVO PROVEEDORES

Los interesados deberán presentar personalmente el Formulario firmado, junto con la documentación requerida en el presente Instructivo, en la Dirección de Compras la Dirección General Administrativo Contable, sita en calle Riobamba 25, 6° PISO, ANEXO "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 A 15:00 Hs., Tel.: 4127-4861, o bien, enviarlo por correo electrónico a la dirección rproveedores.dgac@hcdn.gov.ar. Una vez recibido el Formulario completo vía mail en ésta Dirección, se los contactará para que en el término de 10 días hábiles presente la documentación requerida a tal efecto.

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

- 1) Presentar el Formulario de inscripción Original Completo y suscripto por el Titular o Apoderado.
- 2) Declaración Jurada donde el Proveedor declara no encontrarse comprendido en ninguna de las causales previstas en las prohibiciones para contratar y para inscribirse.
- 3) Comprobantes de inscripción en A.F.I.P e Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente local o comprendido bajo el régimen del Convenio Multilateral o de los comprobantes de exención firmado por la persona que suscriba la solicitud mencionada en el inciso 1°.
- 4) Formulario de Autorización de Acreditación de Pago.

Para Personas Jurídicas:

- 5) Copia Autenticada por Escribano Público del Contrato Social o Estatutos y sus modificaciones posteriores efectuadas a los mismos debidamente inscriptos.
- 6) Copia Autenticada por Escribano Público del acta de Directorio u Órgano de Administración que corresponda, donde se dispone la designación de Autoridades.
- 7) Copia Autenticada por Escribano Público del Poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física o el representante legal respectivo.

IMPORTANTE:

Para aquellos proveedores que revistan la condición de Inscriptos en el Registro, no será necesaria la presentación de la citada documentación en los sucesivos procedimientos en los cuales presentaren ofertas. La inscripción en el Registro tiene una validez de UN (1) año a contar desde la fecha de su inscripción, la que deberá ser ratificada o rectificada cumplido dicho período.


R.P. Nº: 05 96 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN




Sin perjuicio de lo expuesto, si durante la vigencia del período de Inscripción se produjeran cambios en la documentación presentada, los mismos deberán ser informados al Organismo dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de producidos, presentando copia legalizada de la documentación para su actualización en el Registro.

R.P. N°: 05 96 / 17



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCION LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANEXO IV

 CERTIFICADO DE VISITA

R.P. Nº: 0596 / 17


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SÚBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANEXO IV

CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA

Buenos Aires, / /2017

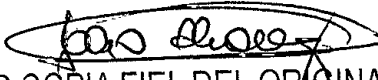
EXPEDIENTE N°: 949/2017

ASUNTO: REMODELACIÓN DE TREINTA OFICINAS UBICADAS EN EL EDIFICIO ANEXO "A" DE LA H.C.D.N.

LICITACIÓN PÚBLICA N°:

Por medio de la presente se deja constancia de que la empresa
....., efectuó la correspondiente visita de obra en el día de la fecha.

R.P. N°: 05 96 / 17


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANEXO V

ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS

R.P. N°: 0596 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los (.....) días del mes de de 20.... entre la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, en adelante "HCDN" representada en este acto por el Sr., DNI....., en carácter de , con domicilio en por una parte, y por la otra - CUIT N°.....- en adelante "la Adjudicataria", representada en este acto por el Sr., DNI N°, en carácter de, conforme se encuentra acreditado en, con domicilio en; se suscribe la presente Acta de Inicio con el objeto de formalizar el comienzo de la "Remodelación de TREINTA (30) oficinas ubicadas en el edificio Anexo "A" de la H.C.D.N.", según Orden de Compra N° recaída en el CUDAP: EXP-HCD:....., de La Licitación Pública N°, el que comenzará a prestarse a partir del día/...../..... .

Plazo de ejecución: SESENTA (60) días corridos.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

ADJUDICATARIA

HCDN

R.P. N°: 05 96 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANEXO VI

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD

[Handwritten signature]
ACUMPLIR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

R.P. N°: 0596 / 17

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANEXO VI

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

DISPOSICIONES GENERALES

1) Orden y Limpieza

- Es una actividad fundamental y necesaria, convirtiéndose en una responsabilidad individual de cada persona que trabaja en la obra.
- La empresa adjudicataria deberá mantener las áreas de trabajo, zonas de circulación, almacenamiento de materiales, etc., libres de toda suciedad, desechos y/o residuos.
- Los residuos y todos los restos generados por las actividades diarias de la Adjudicataria deberán ser depositados en recipientes especiales para tal fin y dispuestos de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra.
- No está permitida la quema general de residuos.
- Los materiales de construcción serán almacenados o ubicados de una manera ordenada, en forma tal que no represente un peligro potencial para el personal o daño a equipos a causa del desarrollo de la actividad.
- Los cables eléctricos, las mangueras y las tuberías extendidas en forma temporal y que cruzan camino o sectores de tránsito, deben estar fuertemente protegido contra daños y/o colocados en elevaciones según corresponda.

2) Lugar para almuerzo / comidas

- La Adjudicataria deberá establecer áreas adecuadas para comer, las que deberán mantenerse siempre en buenas condiciones de higiene y orden.
- Asimismo, deberán colocarse contenedores apropiados para el retiro de los restos de comida y envases.

3) Política de alcohol y drogas

- Está prohibido el consumo de alcohol y drogas en todo el ámbito de la obra.
- No se permitirá realizar sus tareas a una persona en estado de ebriedad o bajo la influencia de psicotrópicos, la que deberá abandonar el lugar de trabajo. Será responsabilidad de la Adjudicataria, retirarlo del lugar de trabajo, y dar aviso al área de la H.C.D.N. que lleve a cabo el control de la ejecución de los trabajos.

4) Prohibición de fumar y hacer fuego

- Está prohibido fumar en la obra y en todo el ámbito de la H.C.D.N. (Ley 26.687) y realizar fuego en todo el predio de la obra.
- No está permitido realizar fuego ya sea con fines de calefacción o preparación de alimentos, en todo el predio de la obra.
- El incumplimiento de lo estipulado en este apartado, será pasible de sanciones.

R.P. Nº: 05 96 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



5) Accidentes

- La Adjudicataria es responsable de todos los accidentes de trabajo que ocurran a su personal, con motivo de las obligaciones que asume en cada contratación y de sus consecuencias, como así también de la comunicación, confección de la documentación y presentación ante los entes de regulación, sin que puedan trasladarse estas obligaciones a la H.C.D.N.
- Además, deberán hacerse cargo de la atención médica de su personal, internación, rehabilitación e indemnización, según corresponda.

DISPOSICIONES PARTICULARES

1) Designación de un responsable de higiene y seguridad en el trabajo por parte de la Adjudicataria

- La empresa adjudicataria tendrá que cumplir con lo estipulado en el Decreto Reglamentario 351 / 79 de la ley Nº 19.587 de Higiene y Seguridad; Decreto Nº 1.338 / 96 de SRT.
- La Adjudicataria deberá presentar una nota de vinculación con la firma del apoderado de la empresa adjudicataria y firma del profesional en higiene y seguridad en el trabajo, adjuntando copia de la matrícula profesional habilitante y certificado de cobertura de accidente de trabajo (ART) o de accidente personal, según corresponda.
- El responsable en higiene y seguridad en el trabajo de la Adjudicataria deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N., constancia de visita realizada por el mismo a la obra, por lo menos una vez por semana; salvo que por indicación de la citada dirección y atento a las características del trabajo, se requiera más tiempo de presencia en la obra del responsable de higiene de la Adjudicataria.

2) Presentación del Programa de Seguridad

- Se deberá presentar un Programa de Seguridad, de acuerdo a las Resoluciones de la S. R.T. Nº 51 / 97, 231 / 96, 35 / 98, 319 / 99, (según la que corresponda de acuerdo a los trabajos a realizar), teniéndose en cuenta la implementación de procedimientos y normas que cubran todo aspecto relacionado con la seguridad en el lugar de trabajo, riesgos potenciales a los que están expuestos los trabajadores, cronogramas de capacitaciones previstas para el personal y medidas preventivas a cumplimentar de acuerdo a la legislación vigente (Ley Nacional Nº 19.587. Decreto 351 / 79, Decreto 911 / 96).
- Dicho programa debe estar aprobado por la A.R.T antes de iniciar los trabajos en obra.

3) Registro de entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP) y de ropa de trabajo

- La Adjudicataria deberá proveer a su personal de ropa de trabajo y de los elementos de protección personal según el tipo de actividades que desarrolle y de acuerdo a lo descrito en el Plan / Programa de Seguridad / Tareas seguras.
- Es obligación de la Adjudicataria exigir a su personal el uso de los elementos de protección personal.

R.P. Nº: 05 96 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- Son de uso obligatorio en todo el predio de la obra, la ropa de trabajo, el casco de seguridad y calzado con puntera de acero.
- Adjuntar copia de la Planilla de Registro de entrega de los EPP con la firma del trabajador, según lo que exige la Resolución 299/11, Ley 19.587., y cumplir o exceder las normas IRAM, en ausencia de esta última, se tomarán como válidas las normas ANSI, NIOSH o EN.
- En las áreas donde convivan trabajadores y vehículos, se exigirá el uso obligatorio de ropa de alta visibilidad (casaca, chaleco, bandoleras, etc. de material fluorescente y con bandas reflectivas) para circular y/o trabajar.
- Personas con anteojos recetados que requieran del uso de protección ocular, deberán utilizar sobrelentes de seguridad o antiparras, también es aceptable anteojos recetados de seguridad.
- La H.C.D.N. se reserva el derecho de exigir el uso de otros elementos de protección personal que no hayan sido considerados por el adjudicatario al momento de analizar los riesgos de la tarea.

4) Registro de capacitaciones realizadas

- Copia de las planillas de todas las capacitaciones realizadas según el cronograma que figura en el programa de seguridad (con sello y firma original del responsable de higiene y seguridad en el trabajo de la firma adjudicataria).

5) Aviso de inicio de obra otorgado por la ART

- El aviso de inicio de obra, debe presentarse con una anticipación de 5 días de inicio de la obra en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

6) Seguros del personal de la Adjudicataria:

- En un plazo mínimo de 3 días hábiles administrativos previos al inicio de los trabajos encomendados, la Adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo los certificados y pólizas con sus respectivas constancias de pago de las primas de los siguientes seguros:

6.1) Seguro de vida obligatorio de cada trabajador.

- En caso de no contar con la póliza, por estar en emisión, deberá presentar certificado de cobertura con la nómina del personal asegurado.

6.2) Seguro de accidentes de trabajo A. R. T.

- Este seguro debe ser contratado por el periodo de trabajo en obra, como mínimo.

- Debe presentar copia de las altas temprana del personal contratado (AFIP).

R.P. Nº: 05 96 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



6.3) Seguro de accidentes personales

- Antes del inicio de los trabajos, solamente, para el caso de trabajador autónomo, empresa unipersonal, etc., deberá presentar la Póliza de accidentes personales y el certificado de cobertura vigente que cubrirá: muerte e incapacidad total o parcial por un monto no menor de \$ 500.000; y gastos médicos e internaciones, por un monto no inferior a \$ 50.000.
- Contrato de locación de servicios con firma del apoderado de la firma Adjudicataria, y del trabajo contratado.
- Copia del último pago de monotributo, etc.

6.4) Seguro de responsabilidad civil de la Adjudicataria por daños a terceros

6.5) POLIZA DE SEGURO CON CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN A FAVOR DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN (aplicable tanto para los seguros de accidentes personales / ART).

6.6) Seguros de automotores / vehículos:

6.6.1) Seguro de responsabilidad civil de automotores, equipos y Pick – Up no menor a \$ 3.000.000

- La Contratista debe presentar los recibos de pago de las cuotas del seguro al día de los seguros contratados.
- Falta de presentación del Seguro:
 - Efectuado el control correspondiente a la prestación de las pólizas, y verificada la falta de la misma o de comprobante que acrediten el pago, se procederá en la inhabilitación de ingreso a obra.
 - Regularizados los cumplimientos pendientes, cesarán las inhabilitaciones dispuestas por la empresa.
- Con una anticipación de 3 días hábiles administrativos previos a la fecha prevista de ingreso, la Adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, un inventario de vehículos u otro medio de locomoción a utilizar, con la descripción de cada uno de ellos, acompañando la documentación que avale la titularidad sobre los mismo y verificación técnica, certificación de habilitación correspondientes.

7) Empresas Subcontratistas

- Previo al inicio de los trabajos, las subcontratistas deberán presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, nota de vinculación con la Adjudicataria, y toda la documentación requerida a ésta última en materia de higiene y seguridad en el trabajo, detallada anteriormente. Como así también deberán cumplir con todo lo recomendado, normado y / o dispuesto para la Adjudicataria.

8) Plazos y lugar de entrega de la documentación solicitada:

73

R.P. Nº: 05 96 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- Plazo: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.
- Lugar: Dirección de Higiene y Seguridad en el trabajo de la HCDN, Piso 2, Of. 218. Edificio Anexo "A". Teléfono.: 4127-7550.
- Mail: higiene.dhst@hcdn.gob.ar

TRABAJO EN ALTURA

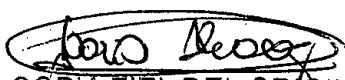
- No está permitido el uso de las escaleras como lugar de trabajo o punto de apoyo para realizar las tareas.
- Solamente se deben utilizar para ascenso y descenso, hacia y desde los puestos de trabajo (Decreto 911/96)

Es obligatorio:

- Usar tablonces para andamios y plataformas, de 5 cm de espesor y 30 cm de ancho, que se encuentre en buenas condiciones y sin pintar ni nudos.
- La superficie de apoyo no podrá ser menor a 60 cm.
- Las plataformas situadas a más de dos metros de altura, deberán tener una protección en el sector que da al vacío con una baranda superior a un metro de altura, una baranda intermedia a cincuenta centímetros y zócalo en contacto con la plataforma.
- El espacio máximo entre muro y plataforma debe ser de veinte centímetros. Si esta distancia fuera mayor debe colocarse una baranda de protección a setenta centímetros de altura de la plataforma.
- Amarrar el andamio cuando corresponda, por la altura a una estructura firme mediante el uso de anclajes adecuados.
- Los andamios que posean ruedas, se la deberán trabar eficazmente con el fin de evitar su movimiento.
- Se prohíbe el uso de tambores, baldes, cajones, bloques, u otros objetos inestables y tablas comunes para improvisar un andamio o plataforma
- El trabajo que se realice en altura tienen que ser debidamente señalizado y vailado a nivel de piso, para prevenir accidentes a terceros.
- Todos los elementos y estructuras utilizados para el trabajo deberán ser aprobados por el responsable en higiene y seguridad en el trabajo del adjudicatario; quien deberá verificar que el andamio y sus componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, conforme al uso y a la carga máxima a soportar, como así también que el personal que lo utilice cuente con los elementos de protección personal necesarios para prevenir un accidente por trabajo en altura.
- Al finalizar los trabajos diarios, se tienen que retirar de los andamios todo material suelto y herramientas para evitar su caída.
- Está prohibido mover o desplazar el andamio con personas, herramientas u otros materiales en sus plataformas.

RA

R.P. Nº: 05 96 / 17


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- Presentación del cálculo de estructura de andamio firmado por el profesional correspondiente ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN en los casos requeridos por las normas vigentes, de acuerdo a las características del trabajo y altura de los trabajos a realizar.

HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS

- Todas las herramientas eléctricas deben conectarse a tableros reglamentarios con disyuntor diferencial.
- Los cables de conexión de las herramientas deben estar en perfectas condiciones de aislamiento, desechándose aquellos que presenten cortaduras o deterioros en sus conexiones.
- No se deben modificar los enchufes que presenten toma de tierra (tres espigas), sino agregar una conexión a tierra en aquellas instalaciones antiguas que no lo posean.
- Los cables de prolongación deben tener fichas y aislaciones reglamentarias, permitiendo además el pasaje de corriente que demande la potencia de la herramienta.

ACCESORIOS PARA TAREAS DE IZAR

1) Cuerdas

- Se deben reemplazar todas aquellas cuerdas que presenten desgaste o cualquier otro signo de deterioro.
- Debe realizarse una revisión visual antes de cada uso bajo la supervisión del responsable de la tarea.
- Durante el almacenamiento de las cuerdas se debe evitar su contacto con superficies ásperas, tierra, greda o arena.
- Las poleas a utilizar deben tener una garganta de un ancho igual al diámetro de la cuerda, y no presentar aristas vivas, superficies ásperas o partes salientes.
- Las cuerdas de fibras naturales no deben utilizarse cuando están húmedas o mojadas.

2) Eslingas

- Deben estar construidas con cadenas, cables, cuerdas o fajas de resistencia adecuada para soportar los esfuerzos a los que serán sometidos.

AUTORIZACIÓN DE TRABAJO EN CALIENTE

- La Empresa adjudicataria, antes de iniciar trabajos con riesgo de incendio y / o explosión (soldadura, corte, amolado y otros trabajos en caliente que produzcan llama o generen temperaturas importantes) requieren de un permiso de trabajo en caliente expedido por la

R.P. Nº: 05 96 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N., a los fines de verificar que las condiciones ambientales y de trabajo sean las adecuadas para evitar accidentes y/o principios de incendios y/o explosiones.

- El permiso de trabajo en caliente deberá ser solicitado por el adjudicatario; siendo esta autorización solamente válida para el trabajo y el lugar indicado, y por el lapso de tiempo estipulado.
- La extensión de este permiso requiere de una nueva verificación de las condiciones y el lugar por parte de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N.
- En caso de verificarse que el trabajo no es realizado de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones efectuadas, podrá ser suspendido el permiso para realizar las tareas esta tanto no se efectúen las correcciones.

SOLDADURAS

- Los operadores del equipo deben estar provistos de los elementos de protección personal reglamentarios: ropa adecuada, mascara, guantes, antiparras, calzado, etc.
- En caso de encontrarse elementos pintados, antes de soldarse debe ser removida la pintura con métodos mecánicos, para evitar la existencia de vapores.
- Los equipos a utilizar deben reunir condiciones de trabajo que no pongan en peligro a los operarios.
- Las fichas y cables de alimentación, cables de masa y pinzas porta electrodos de las máquinas de soldar, deben estar en perfectas condiciones de uso.
- Los cables para soldar, deben ser de la misma sección en toda su extensión y en caso de existir enmiendas, éstas deben ser hechas con conectores adecuados y perfectamente aisladas.
- Cuando se realicen tareas de soldadura y/o corte se deberá vallar o señalizar la zona de riesgo.
- Durante las operaciones de soldadura debe haber siempre un extintor apropiado disponible.

AMOLADORAS PORTÁTILES

- Debe contar en todo momento con el protector de la piedra.
- Debe verificarse el estado del cable de alimentación eléctrico y la correspondiente ficha.
- Debe verificarse la forma de colocación de la piedra.
- Debe verificarse si existen trepidaciones en la puesta en marcha de la máquina.

INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD, POR PARTE DE LA ADJUDICATARIA:

1. La empresa adjudicataria será responsable ante la H.C.D.N. de todos los daños provocados por el incumplimiento de las normas legales de Higiene y Seguridad.


R.P. N°: 05 96 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



2. También será responsable directa y exclusivamente de todos los daños provocados a su personal derivado de las leyes laborales, acciones civiles y/o de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
3. Sin perjuicio de lo expuesto, la H.C.D.N. podrá, en situaciones de urgencia o que a su juicio representen riesgos al personal y/o equipos, o que las medidas de seguridad adoptadas sean insuficientes, suspender la ejecución de las tareas total o parcialmente hasta revertir dicha situación.
4. La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N. estará facultada para llevar a cabo auditorias de higiene y seguridad en el trabajo a la empresa adjudicataria sin previo aviso, mediante inspecciones de obra, a los fines de verificar el cumplimiento por parte de la adjudicataria y/o subcontratista de todas las normas, indicaciones y recomendaciones efectuadas por esta H.C.D.N.

R.P. Nº: 05 96 / 17


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN




ANEXO VII

~~PLANILLA~~ PLANILLA DE COTIZACIÓN / ESTRUCTURA DE COSTOS

/

PLANILLA DE CÁLCULOS

R.P. N°: 0596 / 17


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad N° _____, en nombre y representación de la empresa _____, C.U.I.T. N° _____ con domicilio legal en la calle _____ N° _____ Localidad _____, N° de Teléfono _____, Fax _____ Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	TOTAL OFERTADO
1	1	Servicio	Remodelación de treinta (30) oficinas ubicadas en el Anexo "A" de la HCDN	\$

MONTO TOTAL OFERTADO: SON PESOS: _____

[Handwritten signature]

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

R.P. N°: 05 96 / 17

[Handwritten signature]
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ESTRUCTURA DE COSTOS

Detalle	Incidencia en el Monto Total Ofertado
a) Mano de Obra	
Sueldos y Jornales.	%
Cargas sociales, seguros y otras obligaciones.	%
b) Impuestos	%
c) Gastos Generales	%

[Handwritten signature]

FIRMA y ACLARACIÓN DEL OFERENTE:

R.P. Nº: 0596 / 17

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



PLANILLA DE CÓMPUTOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD / UNIDAD DE MEDIDA		PRECIO UNITARIO	PRECIO SUBTOTAL	VALOR DE REPOSICIÓN
1. Desmonte y cambio de cielorraso						
1	Desmonte de cielorraso existente	972	m2			NO
1.2	Calado para luminarias	30	U			NO
1.3	Provisión y colocación de cielorraso oficina	918	m2			SI
1.3.2						
1.3.1	Provisión y colocación de cielorraso sanitario	54	m2			SI
1.3.3						
2. Instalación eléctrica						
2.1	Provisión y colocación de zócalo técnico	300	ml			NO
2.2	Iluminación emergencia	30	U			NO
2.2.1						
2.2.2	Caja embutir piso	30	U			NO
2.3	Canalizaciones voz, datos, tv, incendio	30	GL			NO
2.4						
2.5						
2.6	Extractores de aire	30	U			NO
2.7	Tablero seccional	30	U			NO
	Bocas de iluminación	270	U			NO
	Tomacorrientes de uso general	360	U			NO
	Tomas especiales para PC	120	U			NO
	Tomas especiales Fan Coil	60	U			NO
	Datos	150	pt			NO
	Telefonía	150	pt			NO
	TV	60	U			NO
	UPS	30	U			NO
	Puntos combinados	60	U			NO
Puntos	90	U			NO	
	Colocación extractor sanitario	30	U			NO
2.8	Colocación de artefactos iluminación	270	U			NO

[Handwritten signature]

R.P. Nº: 05 96 / 17

[Handwritten signature]
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD / UNIDAD DE MEDIDA		PRECIO UNITARIO	PRECIO SUBTOTAL	VALOR DE REPOSICIÓN
3	Pintura					
3.1	Muro oficina	2133	m2			NO
3.2	Muro sanitario	291	m2			NO
3.3	Cielorraso oficina	486	m2			NO
3.3	Cielorraso sanitario	54	m2			NO
3.4	Baranda escalera	30	U			NO
3.5	Pintura fancoil	60	U			NO
	Reemplazo de rejillas de aluminio	60	U			NO
	Reemplazo cajón	30	U			NO
3.6	Carpinterías	60	U			NO
3.7						
3.8	Limpieza carpintería exterior	30	U			NO
4	Sanitarios					
4.1	Remoción de revestimiento y reparación superficie	291	m2			NO
4.2	Cambio de solado	48	m2			SI
4.2.1						
4.2.2						
4.3	Cambio de equipamiento	30	Gl			NO
4.3.1						
4.3.2						
4.3.3						
4.3.4						
5	Provisión y colocación de piso vinílico en listones					
5.1	Desmonte de zócalos existentes, provisión y colocación de zócalo visto de aluminio	390	ml			SI
	Reposición zócalo visto de aluminio	20	ml			
5.2	Colocación de manta base sobre solado existente	798	m2			SI
	Colocación de piso vinílico	798	m2			
	Reposición piso vinílico	40	m2			
	Colocación de solías	120	U			

[Handwritten signature]

R.P. Nº: 0596 / 17

[Handwritten signature: Mario Alberto Alvarez]
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	PRECIO SUBTOTAL	VALOR DE REPOSICIÓN
		/ UNIDAD DE MEDIDA				
6.1	Pedadas	30	GI			NO
	Alzadas					
	Sistema antideslizante					
6.2.1	Terminación laqueado	30	U			NO
7.1	Cerraduras y picaportes puertas de acceso	60	U			SI
	Reposición cerraduras y picaportes puertas de acceso	4	U			
	Cerraduras y picaportes para placard bajo escalera	30	U			
	Reposición de cerraduras y picaportes para placard bajo escalera	2	U			
	Cerraduras y picaportes para puertas sanitarios	30	U			
	Reposición de cerraduras y picaportes para puertas sanitarios	2	U			
8.1	Provisión y colocación de nuevas carpinterías	30	U			NO

[Handwritten signature]

R.P. Nº: 05 96 / 17

[Handwritten signature]
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANEXO VIII

[Handwritten mark] "PLANILLA DE ANTECEDENTES DE TRABAJOS SIMILARES AL OBJETO QUE SE LICITA"

R.P. Nº: 05 96 / 17

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANEXO VIII

PLANILLA DE ANTECEDENTES DE TRABAJOS SIMILARES AL OBJETO QUE SE LICITA

Los oferentes deberán completar con carácter de Declaración Jurada los datos que a continuación se detallan:

Organismo u Empresa que requirió los trabajos	Objeto	Duración	Fecha de Inicio y Finalización	Grado de Avance (%)	Superficie (M2)	Referencia comercial (telefono / E-mail)

Handwritten signature

R.P. Nº: 05 96 / 17


Mario Alberto Alvarez
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANEXO IX

~~DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS~~

R.P. N°: 05 96 / 17


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVÁREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Las ofertas deberán contener la información que a continuación se detalla, conforme sea el caso. Respecto de las copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán encontrarse legalizadas por Escribano Público:

a) Personas físicas y apoderados:

- 1- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, tipo y número de documento de identidad.
- 2- Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

b) Personas jurídicas:

- 1- Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
- 2- Fecha, objeto y duración del contrato social.
- 3- Nómina, datos personales y cargo de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de sus mandatos.
- 4- Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

c) Personas jurídicas en formación: Además de lo indicado en el inciso b) deberán acompañar:

- 1- Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

d) Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas:

Además de lo solicitado en el inciso b), deberán acompañar:

- 1- Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
- 2- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- 3- Constancia de iniciación de trámite de constitución de Consorcio o UTE.
- 4- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

e) En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:

- 1- Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física ó el representante legal respectivo.

R.P. Nº: 05 96 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



2-Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN.

3- "CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR" (AFIP), de acuerdo con la normativa de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). En su defecto se podrá presentar constancia de certificado en trámite, con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente, hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación. No podrá diferirse la misma, si la demora en la emisión del Certificado no es atribuible al oferente, debiendo éste acreditar dicho extremo con carácter de declaración jurada.

4- Constancia de inscripción en AFIP, donde se acredite la actividad que desarrolla y cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS).

5-Garantía de Oferta por el cinco por ciento (5%) de la propuesta, constituida en alguna de las formas previstas por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

6-Responsables obligados a efectuar aportes previsionales, comprobante de pago del último aporte vencido (Formulario 931) o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.

7- Último comprobante de pago de Ingresos Brutos.

8 – Constitución de domicilio: A todos los efectos legales, el oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

9 – CERTIFICADO DE VISITA (conforme lo indicado en el artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

10 – CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS (conforme lo indicado en el artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

11 – GARANTÍA DE LOS TRABAJOS Y BIENES ENTREGADOS (conforme lo indicado en el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

12 – PLAN DE TRABAJOS (conforme lo solicitado en el punto PLAN DE TRABAJOS del pliego de Especificaciones Técnicas).

13 – Copia simple de Balances Generales de cierre de ejercicio: firmado por Contador Público matriculado y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente, de los últimos DOS (2) ejercicios anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

R.P. Nº: 05 96 / 17


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



14 – Presentación de indicadores de Liquidez Corriente/Solvencia/Endeudamiento: En concordancia con el punto anterior se solicita acreditar, en los últimos DOS (2) ejercicios, un índice de Liquidez Corriente y de Solvencia MAYOR O IGUAL A UNO COMA DOS ($\geq 1,2$) y un índice de endeudamiento MENOR O IGUAL A CERO COMA SIETE ($\leq 0,7$).

INDICADORES ECONÓMICOS - FINANCIEROS			Últimos DOS (2) ejercicios	
Indicador	Cálculo	Exigencia	Ejercicio N° Año	Ejercicio N° Año
Liquidez Corriente	Activo Corriente	$\geq 1,2$		
	Pasivo Corriente			
Solvencia	Activo Total	$\geq 1,2$		
	Pasivo Total			
Endeudamiento	Pasivo Total	$\leq 0,7$		
	Patrimonio Neto Total			

* Los indicadores solicitados deberán acreditarse mediante informe emitido por Contador Público Matriculado y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente.

Importante: Las ofertas que no logren la exigencia requerida en los indicadores contemplados no serán tenidas en cuenta para su evaluación y corresponderá, oportunamente, su desestimación.

15 – Planilla de "Antecedentes de trabajos similares al objeto que se licita" (Anexo VIII), con carácter de Declaración Jurada: A fin de acreditar su experiencia e idoneidad los oferentes deberán completar la planilla indicada, con trabajos realizados o en ejecución, en concordancia con el objeto que se licita. Asimismo, deberán respaldar los datos informados en la planilla con la presentación de: órdenes de compra, facturas/remitos, o contratos emitidos por la firma u organismo que los requirió.

Importante: Los antecedentes presentados deberán tener una antigüedad que no supere los CINCO (5) años a contar desde la fecha del Acto de Apertura de Ofertas.

R.P. N°: 05 96 / 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



16 – Designación de Representante Técnico: Los oferentes deberán proponer un Representante Técnico, a los efectos de representar oportunamente al Adjudicatario ante la Inspección de Obra. El Representante deberá ser una persona idónea en la materia y técnicamente competente. La designación del Representante estará sujeta a la aprobación por parte de la Inspección de Obra. Si hubiere un cambio, el mismo deberá informarse por escrito. El Representante Técnico deberá estar afectado en forma permanente a las tareas mientras las mismas se encuentren en curso de ejecución y hasta la finalización de las mismas.

A fin de cumplimentar el presente punto se solicita adjuntar el Currículum Vitae (CV) de la persona propuesta donde conste su experiencia y trayectoria.

17 – Listado de proveedores de bienes y/o servicios con los que opera. Deberán contemplar como mínimo los siguientes datos:

Nombre o Razón Social	C.U.I.T.	Bienes y/o servicios que comercializa	Datos de Contacto

[Handwritten signature]

R.P. N°: 05 96 / 17


[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANEXO X

MATRIZ DE EVALUACIÓN

R.P. N°: 05 96 / 17


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



MATRIZ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE	PUNTOS
Propuesta económica	60%	60
Acreditación de experiencia en el Rubro	20%	20
Plan de trabajo propuesto	20%	20
TOTAL	100%	100

En la misma se disponen los parámetros que serán utilizados para medir la calidad que revistan los potenciales oferentes.

Los parámetros definidos son:

- Propuesta económica, con una ponderación del SESENTA POR CIENTO (60%), equivalentes a SESENTA (60) puntos.
- Acreditación de experiencia en el rubro, con una ponderación del VEINTE POR CIENTO (20%), equivalentes a VEINTE (20) puntos.
- Plan de trabajo propuesto, con una ponderación del VEINTE POR CIENTO (20%), equivalentes a VEINTE (20) puntos.

Handwritten signature and arrow pointing to the third list item.

R.P. N°: 05 96 / 17


Handwritten signature: Mario Alberto Álvarez
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANEXO XI

Al
CRITERIO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

R.P. N°: 05 96 / 17


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



CRITERIO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas serán sometidas a evaluación conforme los parámetros establecidos en la matriz de evaluación y su ponderación se realizará mediante la asignación de puntajes proporcionales dentro de una escala cuyo puntaje ideal es de CIEN (100) puntos, equivalentes al CIEN POR CIENTO (100%). La oferta que alcance el mayor puntaje será considerada, oportunamente, como la más conveniente.

La evaluación de las ofertas comprenderá los siguientes parámetros y puntajes:

Propuesta económica: SESENTA (60) puntos, equivalentes a SESENTA POR CIENTO (60%).

Se tomará el precio total del renglón sujeto a evaluación. La oferta económica más baja se ubicará en primer término y se le asignarán SESENTA (60) puntos, es decir el CIEN POR CIENTO (100%) del puntaje establecido. A continuación, se ubicará la segunda oferta más baja con un puntaje proporcional respecto de la mejor oferta y así sucesivamente hasta la última oferta presentada.

- 1º Oferta económicamente conveniente ... \$ 00,00 --- 60 ptos. --- 100 % del puntaje establecido.
- 2º Oferta económicamente conveniente ... \$ 00,00 ---
- 2º Oferta económicamente conveniente ... \$ 00,00 ---

Acreditación de Experiencia en el Rubro: VEINTE (20) puntos, equivalentes a VEINTE POR CIENTO (20%).

- Acreditación de experiencia en el rubro, con una ponderación del VEINTE POR CIENTO (20%), equivalentes a VEINTE (20) puntos.

Los oferentes deberán presentar, con carácter de declaración jurada y debidamente completa, la Planilla de "Antecedentes de trabajos similares al objeto que se licita" y que figura en el **Anexo VIII** del presente pliego. En la planilla deberán constar los datos de trabajos, realizados o en ejecución, en concordancia con el objeto que se licita. Asimismo, deberán respaldar dichos datos con la presentación de: órdenes de compra, facturas/remitos, o contratos emitidos por la firma u organismo que los requirió.

Importante: Los antecedentes presentados deberán tener una antigüedad que no supere los CINCO (5) años a contar desde la fecha del Acto de Apertura de Ofertas. Cantidad mínima requerida de antecedentes: CINCO (5).

Se asignará el puntaje máximo del parámetro a aquél oferente que logre acreditar, en la manera prevista, la mayor cantidad de antecedentes. A continuación se ubicará la segunda oferta con mayor cantidad de antecedentes acreditados con un puntaje proporcional respecto de la primera y así sucesivamente hasta la última oferta presentada.

- 1º Oferta con mayor cantidad de antecedentes acreditados - 20 ptos. - 100 % del puntaje establecido.
- 2º Oferta con mayor cantidad de antecedentes acreditados -- XX ptos.
- 2º Oferta con mayor cantidad de antecedentes acreditados -- XX ptos.

R.P. Nº: 05 96 / 17

Mario Alvarez
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Plan de trabajo propuesto: VEINTE (20) puntos, equivalentes a VEINTE POR CIENTO (20%)

Los Planes de Trabajo a presentar por los potenciales oferentes deberán dar cuenta del modo en que se pretende dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Se valorarán los Planes de Trabajo presentados por los oferentes de la siguiente manera:

- Muy satisfactorio VEINTE (20) puntos.
- Satisfactorio DIEZ (10) puntos.
- No Satisfactorio CERO (0) puntos.

Importante:

Las ofertas cuyos planes de trabajo fueran calificados como No Satisfactorio serán desestimadas oportunamente.

R.P. N°: 05 96 / 17

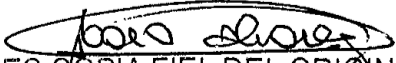
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANEXO XII

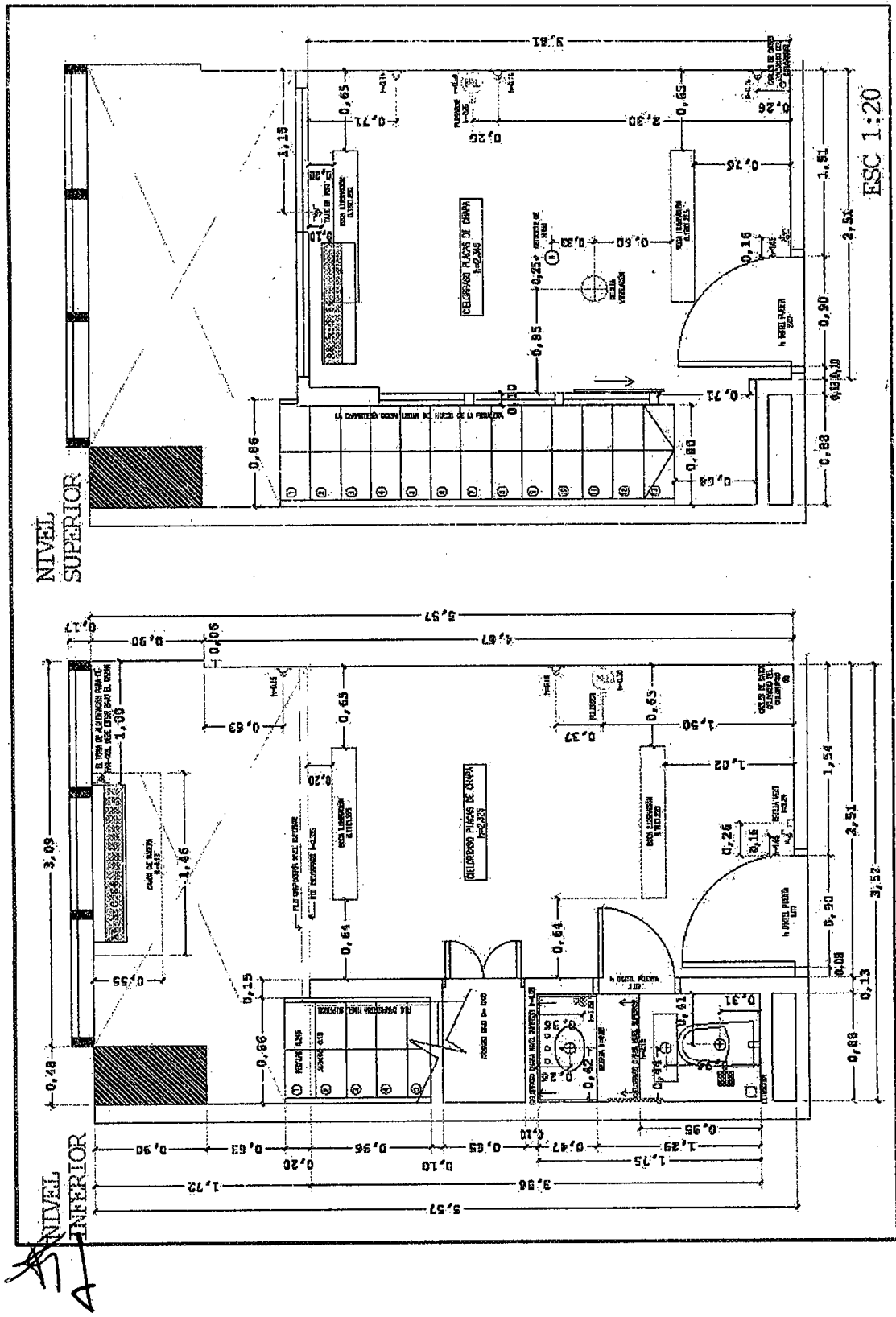
DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

R.P. Nº: 0596 / 17


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DIPUTADOS ARGENTINA



R.P. Nº: 05 96 / 17

Mario Alvarez
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCION LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN